

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5415
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 30 DE MAYO DE 1957

GOBIERNO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 471.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL regirá el
siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12
horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buén. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4730

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1906).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 80.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9. — cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de Gob. Nº	501 del 22/5/57.	Transfiere partida del Anexo I- Inc. 1- Crédito Adicional- Item 2- Princ. a) 2- Parcial 1, para reforzar el Anexo D Inc. 19- Administración y Fiscalización Termas Rosario de la Frontera- Item 2- Princ. a) 2- Parcial 1.	1691
" " " "	502 " "	— Transfiere partida del Anexo D- Inc. 9- Item 1- Princ. c) 2- Parcial 3- Salario Familiar para reforzar otra partida de la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen".	1691
" " " "	503 " "	— Autoriza la apertura de un crédito denominado Fisco Provincial vs. Abra Grande S. A. Agrícola, Industrial, Comercial é Inmobiliaria.	1691 al 1692
" " Econ. "	504 " "	— Deroga la Ley 1800/54, restableciéndose la libre comercialización del sebo vacuno procedente del faenamiento de animales en el Matadero Frigorífico de esta ciudad.	1692
" " " "	505 " "	— Crea el Fondo de Estímulo para el personal de campaña de la División Bosques de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	1692
" " " "	506 " "	— Incluye en el inc. 3) del artículo 4º del decreto-ley 77/56, a los secretarios privados de los señores Ministros, quienes podrán en consecuencia manifestar su voluntad para acogerse al régimen jubilatorio establecido por dicho Decreto-Ley.	1692
" " " "	507 " "	— Crea a partir del 1º de mayo del corriente año el cargo de Asesor Letrado de Jefatura de Policía con la asignación mensual de \$ 2.500.—	1692
" " " "	508 " 23/5/57.	— Autoriza a la Municipalidad de la Capital a prorrogar hasta el día 31 de mayo de 1957, las disposiciones contenidas en el decreto-ley 373/56 (Ordenanza Municipal de Impuestos Nº 186).	1692 al 1693
" " Econ. "	509 " "	— Deroga el inc. j) del art. 35 de la Ley Nº 632 de Vialidad, dejando establecido que los permisos para la colocación de avisos a los lados de los caminos de jurisdicción provincial y los recursos derivados de los mismos serán otorgados y percibidos directamente por las Municipalidades respectivas.	1693
" " " "	510 " "	— Concede un préstamo a la Municipalidad de General Güemes, a los fines de que la misma pueda hacer frente al gasto que demande la adquisición de los terrenos necesarios para el emplazamiento de una sección de cámaras frigoríficas adyacentes al mercado municipal.	1693
" " " "	511 " "	— Acuerda un préstamo a la Municipalidad de Apolinar Saravia.	1693 al 1694

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. Nº	7917 del 10/5/57.	Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Poder Judicial.	1694
" Econ. "	7918 " "	— Deja sin efecto el decreto 5754/56 -Orden de Pago Nº 402.	1694
" " " "	7919 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1694
" " A. S. "	7920 " 10/5/57.	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. José Antonino Cornejo, al cargo de Oficial 3º Jefe del Servicio Médico Asistencial del Instituto Provincial de Seguros.	1694
" " " "	7921 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1694
" " " "	7922 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	1694 al 1695
" " " "	7923 " "	— Designa con carácter interino, Jefe de División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades del Departamento de Acción Social, al señor José Adolfo Antonio Cajal.	1695
" " " "	7924 " "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado.	1695
" " " "	7925 " "	— Reconoce los servicios prestados por un enfermero de la Cárcel Penitenciaria.	1695

PAGINAS

" Econ. "	7926 "	"	— Autoriza a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para realizar la tramitación de sus asuntos en forma directa ante la Dirección de Arquitectura, Administración Gral. de Aguas y Administración de Vialidad.	1695
" " "	7927 "	"	— Deroga el decreto 8600/54 (Modificación de la escala de viáticos).	1695 al 1696
" " "	7928 "	"	— Las horas extraordinarias empezarán a computarse despues de cumplido el horario de 8 horas diarias.	1696
" A. S. "	7929 "	"	— Desestimase las resoluciones 619 y 673 de la Caja de Jubilaciones.	1696
" " "	7930 "	"	— Revoca el decreto 3723/56, que aprueba la resolución 406 de la Caja de Jubilaciones. .	1696
" Gob. "	7931 "	"	— Designa en los cargos vacantes existentes en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" Profesores de Dibujo y Color.	1696
" " "	7932 "	"	— Acepta la renuncia presentada por un agente de la Comisaria Sección Tercera.	1696
" " "	7933 "	"	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía.	1696 al 1697
" " "	7934 "	"	— Concede licencia por enfermedad a personal de Jefatura de Policía.	1697
" " "	7935 "	"	— Rectifica el decreto 7637, dejando establecido que la confirmación de un empleado de Jefatura de Policía a favor de Rafael Guzmán, lo es con el nombre de Felipe y no como erróneamente se lo confirmara en el citado decreto.	1697
" " "	7936 "	"	— Ascende al personal de Jefatura de Policía.	1697
" " "	7937 "	"	— Aprueba los horarios de invierno establecido para las Divisiones de la Cárcel Penitenciaria, División de Seguridad y Defensa, División Industrial y División Penal.	1697 al 1698
" " "	7938 "	"	— Rectifica el decreto 7618, dejando establecido que la confirmación dispuesta a favor del señor Adolfo Aramayo, lo es en el cargo de Aux. 5º y no como Aux. 3º de la Biblioteca de la Legislatura.	1698
" " "	7939 "	"	— Autoriza a la Dirección de la Escuela de Manualidades a adquirir materiales.	1698
" " "	7940 "	"	— Concede licencia por enfermedad al Secretario de la H. Cámara de Senadores.	1698
" " "	7941 "	"	— Concede licencia por gravedad a una empleada de la H. Cámara de Diputados.	1698
" " "	7942 "	"	— Concede licencia por enfermedad a una empleada de la Secretaría Gral de la Intervención Federal.	1698 al 1699
" " "	7943 "	"	— Designa interinamente, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Santa Victoria, a la Autoridad Policial.	1699
" " "	7944 "	"	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar viáticos y gastos de movilidad a favor de un chófer de la Secretaría Gral.	1699
" " "	7945 "	"	— Rectifica un inciso del decreto 7171.	1699
" " "	7946 "	"	— Adjudica a la Librería El Colegio, la provisión de diplomas con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen".	1699
" " "	7947 "	"	— Concede licencias por enfermedad a diverso personal dependiente de la Administración Provincial.	1699
" " "	7948 "	"	— Concede licencia a un empleado de la Escuela Superior de Ciencias Económicas.	1699
" " "	7949 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Dirección de Archivo de la Provincia.	1699 al 1700
" " "	7950 "	"	— Concede licencia por enfermedad a una empleada de la Cámara de Alquileres.	1700
" " "	7951 "	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1700
" " "	7952 "	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1700
" Econ. "	7953 "	"	— Designa personal en Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1700
" Gob. "	7954 "	11/5/57.	— Pónese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y O. Públicas, al titular de la misma, Dr. Adolfo Gaggiolo.	1700
" Econ. "	7955 "	13/5/57.	— Encárgase interinamente del Despacho de Administración de Vialidad, mientras dure la ausencia del titular, a señor Jefe de la División Estudios y Proyectos.	1700
" " "	7956 "	"	— Designa Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, al Contador Público y Perito Partidor Nacional don Francisco Morón Jiménez.	1700
" Gob. "	7957 "	"	— Amplia la Orden de Pago Anual Anticipada N° 67 de Contaduría General.	1700 al 1701
" " "	7958 "	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1701
" " "	7959 "	"	— Adhiere a los actos dispuestos por Comando de la 5ª División de Ejército, con motivo cumplirse el 147º Aniversario de la Revolución del 25 de Mayo de 1810.	1701
" A. S. "	7960 "	"	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	1701
" " "	7961 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1701 al 1702
" " "	7962 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1702
" " "	7963 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1702
" " "	7964 "	"	— Concede licencia extraordinaria a una empleada del Hospital del Señor del Milagro. .	1702
" " "	7965 "	"	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1702
" " "	7966 "	"	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio. .	1702 al 1703
" " "	7967 "	"	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. ...	1703
" " "	7968 "	"	— Designa con carácter ad-honorem al Dr. José Herrera, Médico Auxiliar de la Sala "Santa Teresa" del Hospital del Señor del Milagro.	1703
" " "	7969 "	"	— Concede licencia por enfermedad a una empleada de Inspección de Farmacias.	1703
" " "	7970 "	"	— Concede licencias por enfermedad a personal dependiente del nombrado Ministerio. ...	1703 al 1704
" " "	7971 "	"	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1704
" " "	7972 "	"	— Reconoce los servicios prestados por un empleado del Hogar Escuela "Luis Linares" de La Caldera.	1704

EDICTO DE MINAS:

Nº 15595	— Solic. por Julio Enrique García Pinto -Exp. Nº 100.566-G.	1704
Nº 15556	— Exp. Nº 62.112-T— ppor: Otilio Eldo Oscar Terlara	1704

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15609	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 351.	1704
Nº 15608	— Yacimientos petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 349.	1705
Nº 15598	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 345/57.	1705
Nº 15560	— De la Municipalidad de Pichanal	1705

Nº 15544 — De la Dirección Nacional de Vialidad.	1705
Nº 15543 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 348.	1705

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15590 — s.l por Candelaria Vivas de Aufrere.	1705
Nº 15589 — s.l por Ricardo Abán y Dolores Choque de Abán.	1705
Nº 15588 — s.l por María Guzmán de López y otros.	1705
Nº 15566 — s.l. Emilia Vivas de Guerrero.	1705
Nº 15542 — s.l por José Faustino Flores.	1705

CONCURSO DE PRECIOS:

Nº 15561 — De la Municipalidad de Pichanal.	1705
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 15607 — Banco de Préstamos y A. Social.	1705
---	------

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 15605 — De don Robustano Farfán (Testamentario).	1705
Nº 15601 — De doña María Luisa Peñalba de Castellanos.	1705
Nº 15599 — De don Víctor Tufiño.	1705
Nº 15583 — De Julio Lozano.	1705 al 1706
Nº 15579 — De Julia Morales de Arias.	1706
Nº 15578 — De Matilde Terán de Bustamante.	1706
Nº 15574 — De Justo Miguel Díaz.	1706
Nº 15573 — De Luis Fernández.	1706
Nº 15572 — De Inés Bolívar.	1706
Nº 15565 — De Camilo Figueroa.	1706
Nº 15559 — De María Magdalena Uche de Sepúlveda.	1706
Nº 15558 — De Falemón López.	1706
Nº 15555 — De Manuel Hipólito Medina.	1706
Nº 15552 — De Camilo Tomás Eugenio Borrelli.	1706
Nº 15550 — De Encarnación y Florinda Tolaba.	1706
Nº 15549 — De Lucinda Moya de Rodríguez.	1706
Nº 15547 — De Constantino Knudsen.	1706
Nº 15541 — De don Loreto Sánchez.	1706
Nº 15525 — De don Gabriel Molina Ruiz.	1706
Nº 15524 — De Doña Angélica o Evangelista Leiseca de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez.	1706
Nº 15520 — De Dubalerico de la Cruz Torres.	1706
Nº 15516 — De Javier Saravia y Darila Yanci de Saravia.	1706
Nº 15513 — De Antonio Martelli.	1706
Nº 15511 — De María Encarnación Martínez de Sánchez.	1706
Nº 15510 — De Santiago Pivotti.	1706
Nº 15509 — De Primitivo Benicio Maldonado.	1706
Nº 15502 — De doña María Teresa Ordoñez o María Ordoñez u Ordoñez.	1706
Nº 15488 — De doña Trinidad Moyano.	1706
Nº 15483 — De don José Abadía.	1706
Nº 15481 — De don Jaime Rabich.	1706
Nº 15469 — De doña Aida Nelly o Haida Nelly Saravia de Moya.	1706
Nº 15467 — De doña Hilaria Moya de Díez Gómez.	1706
Nº 15466 — De doña Chamse Dadda de Simón.	1706
Nº 15464 — De don Antonio Velarde.	1707
Nº 15459 — De don Abdón Cuevas y de doña Beatriz Barconte de Cuevas.	1707
Nº 15457 — De don Francisco Moschetti.	1707
Nº 15455 — De Emeteria Celedonia ó Rudecinda Barcante de Alarcón.	1707
Nº 15453 — De Carmelo Cruz.	1707
Nº 15439 — De Getrudis Martínez Benítez de Cardozo.	1707

POSESION TREINTANAL:

Nº 15303 — Solicitado por Angel Fenelón Corrales.	1707
Nº 15512 — s.l por: Benita Berón de Palacios.	1707

POSESION DECENAL:

Nº 15597 — Guerra Guadalupe Carlos de y otros.	1707
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 15554 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo -Juicio: Samuel Caprini vs. Juan López y José López.	1707
Nº 15551 — Por: Martín Leguizamón -juicio: Honorarios de Manuel López Sanabria y Alberto López Cross en sucesorio de Zenovia B. de Medina.	1707
Nº 15540 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: José Agustín Ressano y Otros vs. Ildafonso Fernández.	1707
Nº 15482 — Por: Andrés Ilvento -juicio: Ejecución Ejecutivo contra Carmen V. Vda. de Anagnostópulo iniciado por Sakstro Basilio.	1707
Nº 15458 — Por Arturo Salvatierra — juicio: Francisco Juncosa Domenech vs. Dionisio Medrano Ortiz.	1707

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15594 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi.	1707
Nº 15593 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda.	1708
Nº 15592 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado.	1708
Nº 15591 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado.	1708
Nº 15582 — Cobro de salarios Steifensand Egberto vs. Maraszo y Cia. S. R. L.	1708
Nº 15526 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Espinoza Hnos.	1708

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15515 — s/por: Alberto A. Ferreyra.	1708
Nº 15396 — Solicitadas por el Gobierno de la Provincia	1708

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 15586 — Clérigo Hermanos- S. R. L.	1708
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 15585 — El Colegio, Librería, Papelería e Imprenta- S. R. L.	1708
---	------

RESOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15600 — De la firma ROTENE— S. R. L.	1708
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 15584 — De Juan Benjamin Zerpa a favor de Eugenio Pérez	1709 al 1709
--	--------------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 15608 — de la firma Gangemi Hnos.	1709
--------------------------------------	------

SECCION AVISOS

Avisos:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1709
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1710
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1710

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO—LEY Nº 501—G.

SALTA, 22 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6878/57.

VISTO lo solicitado por la Habilitación de Pagos de este Ministerio a fojas 1 del presente expediente, a los efectos de la ampliación del crédito estipulado por Decreto Ley Nº 402/57 con destino a la Administración y Fiscalización Terras Rosario de la Frontera, para atender con regularidad los pagos de Sueldo, Jornales, y Otros Gastos del Establecimiento y Fábrica de Agua Palau, cuya partida a la fecha es insuficiente y conforme a lo informado por Contaduría General en estos obrados;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Transfiérese la suma de Doscientos Mil pesos Moneda Nacional de C.L. (\$ 200.000 m/n.) del Anexo "T", Inciso 1- "CREDITO ADICIONAL", Item 2, Principal a) 2, Parcial 1, para reforzar el Anexo "D", Inciso 19 "ADMINISTRACION Y FISCALIZACION TERRAS ROSARIO DE LA FRONTERA", Item 2, Principal a) 2, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto Ley será reforzado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO — LEY Nº 502—G.

SALTA, 22 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6114/57.

VISTO el presente expediente en el cual la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", solicita la creación de la Partida Principal c) 2- Parcial 5- "Pago de horas extras al personal", dentro del Anexo D- Inciso 9- Item 1-; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se justifica plenamente en razón de la necesidad imperiosa que demanda a la citada Dirección para poder remunerar al personal del mismo Establecimiento Educativo, por trabajos realizados en horas extraordinarias;

Que la modificación solicitada para el Presupuesto General de Gastos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", no produce alteración alguna en los totales autorizados a gastar dentro del presente ejercicio;

Por ello, y atento al informe producido por Contaduría General, a fs. 2,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Transfiérase del Anexo D- Inciso 9- Item 1- Principal c) 2- Parcial 3- "Salario

Familiar", la suma de Un mil ciento cincuenta pesos M/N. (\$ 1.150 m/n.) para reforzar la partida Principal e) 2- Parcial 1, en la suma de Ciento cincuenta pesos M/N. (\$ 150 m/n.); y para crear la partida Principal c) 2- Parcial 5- "SUPLEMENTO POR HORAS EXTRAORDINARIAS", con la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000 m/n.); correspondiente al parcial 1- como el 5- al mismo anexo, inciso, item, del parcial 3- todas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — El presente decreto ley, será reforzado por todos los Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO—LEY Nº 503—G.

SALTA, 22 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6688/57.

ORDEN DE PAGO Nº 109

VISTO el presente expediente en el que Fiscalía de Estado, solicita liquidación de la suma de \$ 1.784.85 m/n. en concepto de honorarios regulados al doctor Ernesto T. Becker, en los autos caratulados: "FISCO PROVINCIAL VS. ABRA GRANDE S. A. Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria.

Por ello, y atento a lo informado, por Contaduría General a fs. 2 de estas actuaciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Autorízase la apertura de un crédito denominado "FISCO PROVINCIAL VS. ABRA GRANDE S. A. Agrícola, Industrial Comercial é Inmobiliaria", en la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 1.734.85 m/n.), de acuerdo a las disposiciones contenidas en el art. 21º inc. c. de la Ley de Contabilidad Nº 941/48 en vigencia.

Art. 2º — Incorpórase el crédito autorizado por el art. 1º del presente decreto-ley dentro del Anexo B- Inciso II- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial: "Fisco Provincial vs. Abra Grande S. A. Agrícola, Industrial, Comercial é Inmobiliaria" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Un mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 85/100 M/N. (\$ 1.734.85 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que a su vez haga efectivo dicha suma a FISCALIA DE ESTADO por el concepto mencionado precedentemente en los arts. 1º y 2º del presente decreto-ley.

Art. 4º — El presente decreto-ley será, refrendado por los señores Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 5º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLO
RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO-LEY Nº 504-E.

SALTA, 22 de mayo de 1957.

VISTO que la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita se disponga la derogación de la Ley Nº 1800 promulgada el día 7 de diciembre de 1954 por la que se autoriza a esa Comuna a extraer con carácter exclusivo, por el término de cinco años, todo el sebo que resulte del faenamiento de animales vacunos en el Matadero Frigorífico de esta capital, a cuyo efecto debe abonar a los propietarios matarifes el precio establecido por la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente facilitar la libre comercialización del producto expresado;

Que la Comuna manifiesta que no existe interés público ni tampoco de parte del municipio para mantener el régimen de exclusividad establecido por la Ley expresada;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Derógase la Ley Nº 1800, promulgada con fecha 7 de diciembre de 1954, en mérito a lo expresado precedentemente, restableciéndose la libre comercialización del sebo vacuno procedente del faenamiento de animales en el Matadero Frigorífico de esta ciudad.

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO
JUAN FRANCISCO MATHO
RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO-LEY Nº 505-E

SALTA, 22 de mayo de 1957.

Expte. Nº 1007-57.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la creación del Fondo de Estimulo para el personal de campaña de la División Bosques de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente resolver favorablemente la gestión expresada en razón de que dicha medida permitirá mejorar al personal de guardabosques, significando un aliciente para los mismos que se traducirá simultáneamente de manera beneficiosa en el sentido de un mayor rendimiento y eficacia en las tareas de contralor a su cargo;

Que el fondo proyectado pueda crearse mediante la fijación de un porcentaje a deducirse de las entradas del Fondo Forestal, cuyos ingresos durante el año 1956 alcanzaron un total de \$ 1.765.538.09 m/n;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Créase el Fondo de Estimulo para el personal de campaña de la División Bosques de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Fijase en un 3% el porcentaje a deducirse de los ingresos del Fondo Forestal a los fines de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO
JUAN FRANCISCO MATHO
RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 506-E.

SALTA, Mayo 22 de 1957.

VISTO que el Decreto-Ley Nº 77, de fecha 13 de enero de 1956, reglamentario del régimen jubilatorio, en su artículo 4º inciso 3) declara comprendidos en sus disposiciones, siempre que manifiesten su voluntad de acogerse al mismo, a los funcionarios de la Intervención Federal comprendidos en los Decretos Leyes Nos. 34 y 35, de fecha 25 de noviembre de 1955; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha enumeración han quedado excluidos los empleados que se desempeñan como secretarios privados de los señores Ministros, cuyas funciones revisten también carácter transitorio o accidental;

Que en tales circunstancias y atento a la omisión mencionada resulta necesario ampliar dicha disposición, acordando al personal expresado el mismo derecho de opción por encontrarse en situación idéntica;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
en Ejercicio del Poder Legislativo
DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º — Inclúyese en el inciso 3) del artículo 4º del Decreto-Ley Nº 77, de fecha 13 de enero de 1956, a los secretarios privados de los señores Ministros, quienes podrán en consecuencia manifestar su voluntad para acogerse al régimen jubilatorio establecido por dicho Decreto-Ley, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLO
RAUL BLANCHE

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO-LEY Nº 507-E.

SALTA, Mayo 22 de 1957.

Expte. Nº 1728-1957.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública gestiona la creación del cargo de Asesor Letrado de Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que al adoptarse la medida solicitada se viene a solucionar una sentida necesidad de la Policía de Salta al proporcionársele el asesoramiento técnico requerido para el mejor desempeño de su misión;

Que a los fines de la creación de dicho cargo corresponde arbitrar de fondos necesarios para la atención de los gastos que demandara la misma;

Por ello y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia
en Ejercicio del Poder Legislativo
DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º — Créase a partir del 1º de mayo del corriente año el cargo de Asesor Letrado de Jefatura de Policía con la asignación mensual de \$ 2.500.— m/n. (Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), a cuyo efecto, inclúyese el mismo en el Principal a) 1— Sueldos, Parcial 1— Personal Administrativo y Técnico— Partidas Individuales del Item 1—Gastos en Personal— Inciso 2— Policía de Salta del Anexo D— del Presupuesto General de Gastos para 1957, aprobado por Decreto-Ley Nº 400, de fecha 25 de febrero ppdo.

Art. 2º — A los fines de lo dispuesto precedentemente y para haber frente a los gastos de sueldos, sueldo anual complementario y aportes patronales del cargo creado por el artículo anterior, dispónese las siguientes transferencias a fondos a tomarse del Anexo I— Inciso 1— Crédito Adicional: Item 2— Principal a) 2— Parcial 1: \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), al Parcial 1 del Principal a) 1— Sueldos; \$ 1.666.66 m/n. (Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), al Parcial 2— Principal c) 2: BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS; Y \$ 3.249.99 m/n. (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos con Noventa y Nueve Centavos Moneda Nacional); para reforzar el Parcial 1 del Principal e) 2: Aporte Patronal;

Todos los Item 1— Inciso 2— Anexo D del Presupuesto General de Gastos para 1957.

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO
JUAN FRANCISCO MATHO
RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO-LEY Nº 508-G.

SALTA, Mayo 23 de 1957.

Expte. Nº 5934/57.

VISTO el Decreto-Ley N° 403, de fecha 28 de febrero del año en curso, que autoriza a la Municipalidad de la Capital a prorrogar las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley N° 373, del 28/12/56, hasta el día 31 de marzo de 1957; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto-Ley N° 373, se pone en vigencia el Art. 11º, de la Ordenanza Municipal de Impuestos N° 186, es decir, se fijaba un plazo determinado para que todo contribuyente que abune el servicio de alumbrado y limpieza por todo el año y en forma anticipada al plazo estipulado, gozaría de un descuento del 10 por ciento sobre el valor total;

Que el aludido plazo se estableció hasta el día 15 de febrero de cada año, pero por razones debidamente atendidas, la Municipalidad no pudo efectuar el cobro de los impuestos, por lo que se tuvo que ampliar el plazo establecido, disposición ésta que recayó en Decreto-Ley N° 403, del 28/12/56;

Que por una nueva nota, elevada por la Comuna de la Capital, con fecha 25 de marzo del corriente año, en donde expresa que con motivo de la huelga decretada por los gráficos, no se ha podido dar término a la confección de las boletas correspondientes, solicita una nueva prórroga del plazo establecido, hasta el día 31 de mayo de 1957;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Capital, a prorrogar hasta el día 31 de mayo de 1957, las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley N° 373, de fecha 28/12/56.

Art. 2º — El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLO**

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO—LEY N° 509—E.

SALTA, Mayo 23 de 1957.

VISTO el artículo 35 inciso j) de la Ley N° 652 de Vialidad por el que se dispone que el producido de los permisos para la colocación de avisos a los lados de los caminos de jurisdicción provincial ingrese al Fondo de Vialidad, con destino a la construcción, consolidación, mejoras y conservación de caminos, puentes y demás obras complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema expresado no ha dado buenos resultados en la práctica, toda vez que las sumas que ha percibido la Administración de Vialidad de Salta por dicho concepto han resultado inferiores a lo calculado, representando para la misma un ingreso de escasa consideración en su monto;

Que resulta conveniente desde todo punto de vista que el producido de dichos permisos, sea percibido por los distintos municipios de la Provincia, los que se encuentran en mejores condiciones para otorgarlos en forma tal que, bien encarados los mismos y con la suficiente publicidad, puedan representarles una fuente importante de recursos;

Que de tal manera dichos ingresos vendrán a reforzar las arcas comunales que se encuentran en deplorable situación a raíz del pasivo heredado del régimen depuesto;

Que por lo expresado es aconsejable disponer sin más trámite la modificación anotada propendiéndose con ello al robustecimiento de las autonomías Comunales, tarea en que se halla

compañada esta Intervención Federal y que se encuentre determinada en los principios básicos del Gobierno de la Revolución;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Derógase el inciso j) del artículo 35 de la Ley N° 652 de Vialidad, dejándose establecido que los permisos para la colocación de avisos a los lados de los caminos de jurisdicción provincial y los recursos derivados de los mismos serán otorgados y percibidos directamente por las Municipalidades respectivas.

Art. 2º — Elévese a conocimiento de. Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO
JUAN FRANCISCO MATHO
RAUL BLANCHE**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO—LEY N° 510—E.

SALTA, Mayo 23 de 1957.

Expte. N° 934—1957.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de General Güemes solicita se le acuerde un préstamo de \$ 30.000.— m/n., a fin de hacer frente a la adquisición de dos terrenos adyacentes al edificio del mercado municipal con destino al emplazamiento de una sección de cámaras frigoríficas, y se gestiona la consolidación de la deuda de esa Comuna para con la Provincia, cuyo saldo al 31 de diciembre de 1956 asciende a la suma de \$ 246.710.63 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que la obra expresada que constituye una necesidad imperiosa para la población de General Güemes, ha de ser llevada a la práctica en el más breve tiempo posible;

Que no disponiendo esa Comuna de los fondos necesarios para la compra de los terrenos aludidos solicita se le acuerden las facilidades necesarias que le permitan hacer frente a esa erogación;

Que por otra parte, la Municipalidad acepta el temperamento que oportunamente se le propusiera para resolver la situación de sus finanzas, acordándosele un plazo de 20 años para la paulatina amortización de su deuda, que viene a acrecentarse con el préstamo de \$ 30.000.— m/n. que solicita;

Que este Gobierno ha propiciado la consolidación de las deudas municipales para facilitar la recuperación gradual de las autonomías comunales, de acuerdo con las directivas básicas del Gobierno de la Revolución;

Por ello y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial y por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Concédase a la Municipalidad de General Güemes un préstamo de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines de que la misma pueda hacer frente al gasto que le demande la adquisición de los terrenos necesarios para el emplazamiento de una sección de cámaras frigoríficas adyacentes al mercado municipal.

Art. 2º — Los fondos para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberán tomarse de Rentas Generales con imputación al presente Decreto-Ley y con cargo de reintegro de

las participaciones correspondientes a la Municipalidad de General Güemes.

Art. 3º — Dispónese la consolidación de la deuda de la Municipalidad de General Güemes por un total de \$ 276.710.63 m/n. (Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Diez Pesos con Sesenta y Tres Centavos Moneda Nacional), suma compuesta por el importe del préstamo de \$ 30.000.— m/n., acordado por el artículo 1º y por \$ 246.710.63 a que ascendía el saldo deudor de la Comuna al 31 de diciembre de 1956.

Art. 4º — El importe total de \$ 276.710.63 m/n. (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Diez Pesos con Sesenta y Tres Centavos Moneda Nacional), expresado en el artículo anterior, deberá ser amortizado por la Municipalidad de General Güemes en veinte (20) cuotas anuales iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 30 de noviembre de cada año.

Art. 5º — Dispónese que las cuotas mencionadas sean deducidas por Contaduría General de la Provincia, mediante comunicaciones al Banco Provincial de Salta, de las participaciones anuales que correspondan a la Municipalidad de General Güemes.

Art. 6º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO
JUAN FRANCISCO MATHO
RAUL BLANCHE**

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO—LEY N° 511—E.

SALTA, Mayo 23 de 1957.

Expte. N° 1567—1957.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Apolinario Saravia solicita un préstamo de \$ 20.000.— m/n., a deducir de las participaciones anuales que corresponden a la misma, y a los fines de hacer efectivas las obligaciones contraídas para la construcción de cercas y veredas y cancelar el saldo que adeuda por la compra del edificio municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna no dispone en la actualidad de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos expresados que obedecen a necesidades imperiosas del municipio, razón por la cual resulta conveniente resolver favorablemente lo solicitado, acordándole facilidades para la devolución de la suma requerida;

Que la cuenta corriente de la Municipalidad de Apolinario Saravia tiene un saldo a favor de la misma de \$ 2.558.63 m/n. al 31 de diciembre de 1956, por cuyo motivo la amortización del préstamo a acordarse podrá ser atendido por la misma sin mayor gravitación en sus finanzas;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Acuérdase a la Municipalidad de Apolinario Saravia un préstamo por la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines expresados precedentemente.

Art. 2º — El importe consignado en el artículo anterior deberá tomarse de Rentas Generales con imputación al presente decreto y con cargo de reintegro de las participaciones anuales que correspondan a la Comuna.

Art. 3º — El préstamo acordado por el artículo 1º, será amortizado por la Municipalidad de Apolinario Saravia en cinco (5) cuotas anuales iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 30 de noviembre de cada año.

Art. 4º — Dispónese que las cuotas mencionadas en el artículo anterior, sean deducidas por Contaduría General mediante comunicaciones al Banco Provincial de Salta, de las participaciones que corresponden a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

Art. 5º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO
JUAN FRANCISCO MATHO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7917—G.
SALTA, Mayo 10 de 1957.
Orden de Pago Anual Anticipada Nº 104.
Expte. Nº 6586/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48, artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Poder Judicial, la suma de Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veintidos Pesos con 50/100 M. Nacional (\$ 373.522 50 m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal del Juzgado de Minas, y con imputación al Anexo F— Inciso 1/2— Item 1— "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7918—E.
SALTA, Mayo 10 de 1957.
Expte. Nº 4718—A—956.
Orden de Pago Nº 402.

VISTO que Contaduría General de la Provincia observa el decreto Nº 5754/56, Orden de Pago Nº 402, y solicita se deje sin efecto y se dicte otro idéntico, en razón de haber entrado en aquella repartición con posterioridad al cierre del ejercicio financiero 1956;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5754—Orden de Pago Nº 402— del 24 de diciembre de 1956, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Apruébanse las planillas de liquidación de intereses por mora en el pago de certificados de la obra "Balneario Municipal", emitidas a favor de la Empresa Mazzotta y

Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 21.147.50 m/n. (Veintium Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos con 50/100 Moneda Nacional).

Art. 3º — Reconócese un crédito de \$ 21.147.50 (Veintium Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos con 50/100 Moneda Nacional), importe de las planillas aprobadas precedentemente, a favor de Dirección de Arquitectura, y para que oportunamente lo haga efectivo a su beneficiario.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura, la suma de \$ 21.147.50 m/n. (Veintium Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos con 50/100 Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido precedentemente, para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., el importe de las planillas aprobadas por el artículo 2º, con imputación al rubro "Trabajos y obras Públicas—Fondos Nacionales—Aporte Federal al cargo de reembolso" de la Ley de Presupuesto, ejercicio 1957.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Pública—

DECRETO Nº 7919-E.
SALTA, Mayo 10 de 1957.
Expte. Nº 4852—A—56.

VISTO que Dirección de Arquitectura solicita se liquide a su favor la suma de \$ 171.732.39 m/n., que deberá transferir a Administración General de Aguas de Salta, a fin de que esta repartición financie los gastos que demande la obra "Ampliación Red Cloacal en Villa Estela" (ciudad), como obra complementaria del barrio de 98 casas que se realizan en el mismo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 171.732.39 m/n. (Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos con 39/100 Moneda Nacional), con imputación al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Unidad Funcional 28— "Construcción casas en Barrio Villa Estela — Dpto. Capital".

Art. 2º — El premencionado importe deberá depositarlo Dirección de Arquitectura a favor de Administración General de Aguas de Salta, para que esta repartición pueda financiar los trabajos de "Ampliación Red Cloacal en Villa Estela" (capital).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas—

DECRETO Nº 7920—A.
SALTA, Mayo 10 de 1957.
VISTO la renuncia presentada por el Dr. José Antonino Cornejo, al cargo de Oficial 3º —Jefe del Servicio Médico Asistencial— del Instituto Provincial de Seguros dependiente del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Antonino Cornejo —L. E. Nº 4.036.741— al cargo de Oficial 3º, Jefe del Servicio Médico Asistencial del Instituto Provincial de Seguros, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con anterioridad al día 1º de abril ppdo. y dándose las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.
Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7921—A.
SALTA, Mayo 10 de 1957.
Expte. Nº 339—D—57 (Nº 357 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 153 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reconociendo servicios prestados en la Policía de la Provincia por Don Luciano Díaz y declarándolos computables para la jubilación que tramita ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 8 y 9 y vuelta; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobada por Ley 1041/49 y en artículos 18 a 20 del Decreto Ley 77/56; y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 153 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 4 de abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Luciano Díaz en la Policía de Campaña, durante Dos (2) Años y Veintiseis (26) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 198.93 m/n. (Ciento Noventa y Ocho Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional), respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley 77/56; cargo que el interesado deberá ingresar ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Art. 2º — Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46, Dos (2) Años y Veintiseis (26) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Luciano Díaz, Mat. Ind. Nº 3.934.481, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Art. 3º — Establecer en \$ 248.20 m/n. (Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargos formulados por aplicación del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

"Art. 4º — La suma de \$ 49.28 m/n. (Cuarenta y Nueve Pesos con Veintiocho Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado por el señor Luciano Díaz".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7922—A.
SALTA, Mayo 10 de 1957.
Exptes. Nos. 23.944/57 y 23.425/56.
VISTO en estos expedientes el reconocimiento de servicios solicitado a favor de los Doctores Juan Carlos Martearena y Arne Hoygaard, prestados en reemplazo de los Dres. Dardo

Las y Agustín Garau, respectivamente, y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración, en cada uno de los citados expedientes,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Juan Carlos Marteaarena —L. E. N° 3.924.651— como Oficial 5º —Médico Regional de Vaqueros, Las Costas y San Lorenzo, durante el tiempo comprendido entre el 11 de febrero y 6 de marzo del corriente año, en reemplazo del titular Dr. Dardo Filas, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Arne Hoygaard, —C. I. N° 49.424— como Oficial Principal —Médico Regional de Angastaco— durante el tiempo comprendido entre el 13 de febrero y 8 de marzo del corriente año, en reemplazo del titular Dr. Agustín Garau, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia — E. 1956.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7923—A.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. N° 24.487/57.

VISTO este expediente en el que la Subsecretaría de Economía y Finanzas, solicita que a la mayor brevedad se provea el cargo de Jefe de División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades del Departamento de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, al señor José Adolfo Antonio Cajal —L. E. N° 3.947.470—, con anterioridad al día 1º de abril p.p.d., quien tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la acción de fomento cooperativista, previstos en el Decreto Ley N° 397, de fecha 21 de febrero del corriente año.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase, con carácter interino, Jefe de División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades del Departamento de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, al señor José Adolfo Antonio Cajal —L. E. N° 3.947.470—, con anterioridad al día 1º de abril p.p.d., quien tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la acción de fomento cooperativista, previstos en el Decreto Ley N° 397, de fecha 21 de febrero del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso 8—2— Departamento de Acción Social— División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades —Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7924—A.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. N° 23.268/56.

VISTO este expediente; atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor José René Molina —L. E. N° 7.244.784— como empleado de Servicios Generales Transitorio a Sueldo —Categoría 6º— del Hospital del Maíagro, con la remuneración mensual de \$ 600.— m.n., durante el tiempo comprendido desde el 1º de enero al 26 de febrero del año en curso, por haberse desempeñado en reemplazo de la titular Sra. Luz Oliva Moya, que se encontraba con licencia extraordinaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto — Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO N° 7925—A.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Exptes. Nos. 23.890/57, 24.131/57, 24.131/57 (2) y 23.989/57.

VISTO en estos expedientes lo solicitado por la Dirección de Medicina Asistencial y Dirección de Medicina Sanitaria y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Santos Silisique —L. E. N° 3.958.608— como Auxiliar 5º —Enfermero de la Cárcel Penitenciaria— desde el 1º de enero al 31 de marzo del corriente año, en reemplazo del titular de dicho cargo Don Carlos V. Paz, que fuera trasladado a prestar servicios en la Dirección de Administración debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1957

Expte. N° 23.390/57, 24.131/57 y 24.131/57 (2).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor Juan Carlos Farfán —L. E. N° 7.238.958— como personal de servicio Categoría 6º —Peón de Brigada de la Dirección de Medicina Sanitaria, desde el 4 al 17 de enero del corriente año, en reemplazo del titular de dicho cargo Sr. Pedro N. Iradiz que se encontraba en uso de licencia extraordinaria en cumplimiento del servicio Militar; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 4— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7926—E.

SALTA, 13 de mayo de 1957.

VISTO la necesidad de proceder al rápido diligenciamiento de los asuntos en trámite de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a fin de posibilitarle el pronto despacho de los mismos;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para realizar la tramitación de los asuntos en forma directa ante la Dirección de Arquitectura, Administración General de Aguas de Salta y Administración de Vigilancia de Salta, sin el requisito de elevación al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7927—E.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. N° 524/1957.

VISTO la necesidad de modificar la escala de viáticos que fija el Decreto N° 8600, de fecha 27 de enero de 1954; en lo que respecta a los traslados de los funcionarios o agentes del Estado fuera del territorio de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los viáticos deben liquidarse en base al concepto de que los mismos representan a las comisiones una equitativa compensación de los gastos que ellas tengan en el cumplimiento de su cometido y no un beneficio en favor de los agentes;

Que los fijados por el Decreto vigente en lo que se refiere a las comisiones destacadas fuera de la Provincia son demasiado elevados, lo que no concuerda con la austeridad que debe primar en la función pública;

Que los mismos inciden en el Presupuesto afectando su equilibrio económico;

Que es norma de este Gobierno la contención de los gastos y la supresión de aquellos que se estimen innecesarios, propendiendo al restablecimiento económico en la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Derógase el Decreto N° 8600, de fecha 27 de enero de 1954, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 2º — Modifícase el inciso k), artículo 2º del Decreto N° 8348/53, el que queda redactado en la siguiente forma:

"k) La escala de viáticos se ajustará al siguiente detalle:

Sueldo hasta \$	999.—		\$	60.—	diarios
" de "	1.000.— hasta	"	1.499.—	"	70.— "
" " "	1.500.— "	"	1.999.—	"	80.— "
" " "	2.000.— "	"	2.499.—	"	90.— "
" " "	2.500.— "	"	3.499.—	"	100.— "
" " "	3.500.— En adelante	"		"	150.— "

"El sueldo que se ha de tomar como base para la aplicación de esta escala, es el sueldo básico, mensual de que se goce según presupuesto en vigencia".

Art. 3º — Inclúyese en el artículo 2º del Decreto N° 8348/53, como inciso n) la siguiente disposición:

"n) Cuando la Comisión del agente o agentes se realice en las provincias limítrofes, la escala del inciso k) será aumentada en un 25%, y en un 50% cuando la comisión tenga lugar en las demás provincias o en la Capital Federal".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO N° 7928—E.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. N° 524-1957.

VISTO la necesidad de reglamentar el pago de horas extraordinarias que prestan los agentes del Estado Provincial;

CONSIDERANDO:

Que debe aplicarse el mismo criterio en todas las dependencias de la Administración Pública a fin de evitar diferencias o privilegios;
Que las mismas deben abonarse después de la jornadas de 8 horas diarias, debiendo los empleados asistir a su trabajo en caso necesario luego de la jornada habitual de 6 horas hasta cumplir las 8 horas diarias sin cobrar remuneración extraordinarias;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en acuerdo de Ministros
D E C R E T A:

Art. 1º — Las horas extraordinarias empezarán a computarse después de cumplido el horario de 8 horas diarias, aunque el empleado presta servicio en otra repartición distinta de aquella en que realice su trabajo normal.

Art. 2º — La liquidación se hará sobre el sueldo nominal de presupuesto y en base a la siguiente escala:

Sueldo de \$ 2.000.— en adelante, horas diurna \$ 12.— hora nocturna \$ 14.—
Sueldo de \$ 1.500 a \$ 1.999 hora diurna \$ 10.— hora nocturna \$ 12.—
Sueldo hasta \$ 1.499 hora diurna \$ 8.— hora nocturna \$ 10.—

Art. 3º — Entiéndese por horas diurnas las comprendidas entre las 7.30 a 20, consideradas del 1º de noviembre al 30 de marzo; y, de 8 a 19, del 1º de abril al 30 de octubre.

Art. 4º — Entiéndese por horas nocturnas, de 20.01 a 7.29 y de 19.31 a 7.59 durante los mismos períodos anteriores, respectivamente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE
JUAN FRANCISCO MATHO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO N° 7929—A.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. N° 58-D-1956 (N° 2096/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente las solicitudes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de aprobación de las Resoluciones N° 619 del 5 de setiembre y N° 673 del 8 de octubre, ambas del año 1956, por las que se deniega, en la primera, manteniéndose tal denegación en la segunda, el pedido de subsidio del

artículo 66 del Decreto Ley 7756 interpuesto por Doña Elsa Savina Sara Abán de Durand; y

CONSIDERANDO:

Que a la peticionante se le dieron por terminadas sus funciones de Encargadas de 3ª categoría de la Oficina del Registro Civil de Salta, que se desempeñó durante más de cinco años, en razón de haber sido Sub-Delegada censista en el lugar de su residencia durante el régimen depuesto; vale decir que su separación del cargo obedeció a una ley especial (Decreto Ley Nacional 4258) por su actuación política y no por mal desempeño de su empleo;

Que por otra parte, sería reagravar y agudizar la sanción, moral y perjuicio pecuniario de la cesantía dispuesta, con una grave sanción de carácter económico, si se denegara el reintegro de los aportes que efectuó a la Caja;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22 a 24 y por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 16,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Desestímase las Resoluciones N° 619 y 673 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 5 de setiembre y 8 de octubre de 1956 respectivamente y declárase en su lugar, que doña Elsa Savina Abán de Durand, tiene derecho a la devolución de sus aportes efectuados a la expresada repartición, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 66 del decreto Ley 7756.

Art. 2º — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública
Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7930—A.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. N° 29/A/56 (N° 1869/56 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO en este expediente el recurso presentado por Doña Esperanza Burgos de Aguirre, de reconsideración del Decreto N° 3723 de fecha 20 de junio de 1956, por el que se aprobó la Resolución N° 406 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia denegando el pedido de subsidio interpuesto por la peticionante, por no encontrarse encuadrada dentro de la disposiciones el art. 66 del Decreto Ley N° 7756;

CONSIDERANDO:

Que, como lo expresa el señor Fiscal de Estado en su dictamen de fs. 18; la peticionante se desempeñó como legisladora provincial en el régimen derrocado y cesó en su cargo de auxiliar 3º, enfermera del consultorio Barrio Campo Caseros, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 2261 al 26 marzo de 1956 el cual daba por terminadas sus funciones por estar la empleada comprendida en el decreto Ley Nacional N° 4258 art. 1º inc. a); es decir, que la separación fué dispuesta en base a una ley especial, por la actuación política de la interesada, y no por un motivo inherente al cargo de enfermera que desempeñaba;

Que por otra parte, como lo manifiesta el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, la sanción moral que implica la aplicación del Decreto Nacional N° 4258, a la par del perjuicio pecuniario de la cesantía, no debe por elemental principio humano reagravarse y agudizarse con la sanción de carácter económico, que significa la negativa del reintegro de los aportes que efectuó a la Caja;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de referencia a fs. 24 y 25 y por el Fiscal de Estado a fs. 18,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 3723 de fecha 20 de junio de 1956, que aprueba la Resolución N° 406 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y declárase en su lugar que doña Esperanza Burgos de Aguirre, a quien se dieron por terminadas las funciones por una ley especial, tiene derecho a la devolución de sus aportes efectuados a la referida repartición, de conformidad a lo dispuesto en el art. 66 del decreto Ley N° 7756.

Art. 2º — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales
y Salud Pública

DECRETO N° 7931—G.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. N° 6400/57.

VISTO el presente expediente en el que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita la designación de los ganadores del "Concurso de títulos y antecedentes" efectuado por Resolución Ministerial N° 409, para ocupar los cargos vacantes de Profesores de Dibujo y color,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Designase en los cargos vacantes existentes en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", Profesores de Dibujo y Color (Oficiales 1ºs.), a los ganadores del "Concurso de títulos y antecedentes" efectuado por Resolución Ministerial N° 409 de fecha 28 de marzo del año en curso, al señor Cefirino Rivero (C. 1916—M. I. N° 0.142.126—C. I. N° 1.550.314—D. M. N° 1), y la señorita Alina Carmen Neyman, (C. 1934—L. C. N° 1.391.011—C. I. N° 79.072), a partir de la fecha en que tomen posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 7932—G.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. N° 6702/57.

VISTO lo solicitado en nota N° 1048 de fecha 3 de mayo del corriente año, por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Alberto Arancibia Ríos, en el cargo de Agente plaza N° 243 de la Comisaría Sección Tercera, con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 7933—G.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. N° 6362/57.

VISTO este expediente en el cual Jefatura de Policía, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Resolución dictada con fecha 25 de abril del año en curso,

por la que aprueba provisoriamente el Programa de Orden Cerrado a desarrollarse durante el "Curso de Perfeccionamiento para Oficiales" que se cumple en la Escuela de Policía de Salta.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 25 de abril de 1957, por Jefatura de Policía de la Provincia, y cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El Programa de Orden cerrado presentado por la Dirección de la Escuela de Policía de Salta, a desarrollarse durante el curso de Perfeccionamiento para Oficiales que se cumplirá en la misma conforme a los términos del Decreto-Ley Nº 203 de fecha 7 de Mayo de 1956; y, CONSIDERANDO: Que su contexto satisface los objetivos inmediatos en cuanto propende a su capacitación y perfeccionamiento paulatino para su desempeño posterior como instructores; EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1º — Apruébase el Programa de Orden cerrado presentado por la Dirección de la Escuela de Policía de Salta, a desarrollarse durante el "Curso de Perfeccionamiento para Oficiales" — Año 1957".

2º — Elévese a S. E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a efectos de su consideración y fines pertinentes.

3º — Tome razón Sub-Jefatura, Secretaría General, Tesorería, Divisiones de Seguridad, Investigaciones, Personal, Comunicaciones, Oficina de Prensa, a los fines que a cada una correspondan, fecha elévese Fdo: ARTURO C. SIERRA Comandante Principal (R), Jefe de "Policía."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7934—G.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

VISTAS estas solicitudes de licencias por enfermedad del personal de Jefatura de Policía, y atento a los certificados médicos adjuntos expedidos por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, al personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla:

Benjamín Dávalos, Insp. Gral.: diez (10) días, con anterioridad al día 15 de abril de 1957, (Art. 13º -Ley Nº 1882[55]);

Modesto Flores, Agente: noventa (90) días, con anterioridad al día 31 de marzo de 1957, (Art. 14º -Ley Nº 1882[55]);

Hermenegildo Guanca, Agente: diez (10) días, con anterioridad al día 23 de marzo de 1957, (Art. 13º -Ley Nº 1882[55]);

Alfonso Moya, Cabo 1º: diez (10) días, con anterioridad al día 28 de marzo de 1957 (Art. 13º Ley Nº 1882[55]);

Alberto Wayer, Agente: diez (10) días con anterioridad al día 23 de marzo de 1957, (Art. 13º -Ley Nº 1882[55]);

Agustín Rosa Álvarez, Agente: diez (10) días, con anterioridad al día 25 de marzo de 1957, (Art. 17º -Ley Nº 1882[55]);

Feliciano Timoteo Borquez, Agente: diez (10) días, con anterioridad al día 21 de marzo de 1957, (Art. 13º -Ley Nº 1882[55]);

Fernando Choque, Agente: diez (10) días, con anterioridad al día 31 de marzo de 1957, (Art. 13º -Ley Nº 1882[55]);

Natividad Cruz, Agente: treinta (30) días, con anterioridad al día 27 de marzo de 1957, (Art. 14º -Ley Nº 1882[55]);

Florentín Ramírez, Agente: Treinta (30) días

con anterioridad al día 27 de marzo de 1957, (Art. 1º -Ley Nº 1882[55]);

Luis A. Rivadeneira, Of. Ayte.: diez (10) días, con anterioridad al día 31 de marzo de 1957, (Art. 13º -Ley Nº 1882[55]);

Carmelo Tapia, Of. Ayte.: veinte (20) días, con anterioridad al día 29 de marzo de 1957, (Art. 13º -Ley Nº 1882[55]).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7935—G.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6700/57.

VISTA la nota Nº 1046 de fecha 3 de mayo del corriente año, y atento a lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 7637 de fecha 25 de abril del año en curso, dejándose establecido que la confirmación dispuesta en el mismo como (Músico de 10 mº (Oficial Ayudante) de la Banda de Música de Policía, a favor del señor Rafael Guzmán, lo es con el nombre de FELIPE y no como erróneamente se lo con firmara en el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7936—G.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6534/57.

VISTO lo solicitado en nota Nº 1066 de fecha 8 de mayo del corriente año, por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º — Ascíendese, con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso, al personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla:

1º) Al cargo de Secretario General de Policía de la Provincia (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al actual Inspector Mayor don Santiago Alberto Jándula, del mismo personal y en reemplazo de don Antonio Ortuando;

2º) Al cargo de Inspector Mayor del Personal de Seguridad y Defensa, al actual Inspector Principal don Pablo Alfredo Gómez, del mismo personal y en reemplazo de don Santiago Alberto Jándula.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 7937—G.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6411/57.

VISTA la nota Nº 251-C-elevada por la Cárcel Penitenciaria, con fecha 26 de abril del corriente año, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase con anterioridad al día 1º de mayo de 1957, los horarios de invierno es

tablecidos para los siguientes Divisiones de la Cárcel Penitenciaria: División de Seguridad y Defensa, División Industrial y División Penal, respectivamente, transcribiéndose a continuación el mismo:

DIVISION ADMINISTRATIVA Y DIVISION INDUSTRIAL

"Secretaría: De lunes a viernes de 8,00 a 14,00
Contaduría: De lunes a viernes de 8,00 a 14,00
Tesorería: De lunes a viernes de 8,00 a 14,00
Archivo: De lunes a viernes de 8,00 a 14,00
Inventarios: De lunes a viernes de 8,00 a 14,00
Recibo: De lunes a viernes de 8,00 a 14,00
Venta de pan: De lunes a viernes (Angel Tha) de 8,30 a 13,00 —
Venta de pan: sábados de 8,30 a 8,30. —

Cocina Penal: De lunes a domingo (Rotativo) F. Rodas y L. Abán de 7,30 a 19,00. —
Jardinero, De lunes a viernes (Mañana de 7,30 a 12,00. —

Jardinero: De lunes a viernes (Mañana) de 7,30 a 12,00. —

Peñuquero Penal: De lunes a viernes de 8,00 a 14,00. —

Peñuquero Penal: sábados de 8,00 a 12,00. —

Exposición y Ventas: De lunes a viernes (P. Chuchuy y Sra. de Flores) de 8,00 a 14,00. —

Exposición y Ventas: De lunes a viernes (R. Solo y Armando González) de 12,00 a 18,30. —

Exposición y Ventas: sábados (Todo el Personal) de 8,00 a 12,00. —

Oficina de Compras: De lunes a viernes (Juan Martínez y F. Amado) de 8,00 a 14,00. —

Oficina de Compras: De lunes a viernes (Ti to Pastrana) de 12,00 a 18,30. —

Oficina de Compras: sábados (Todo el Personal) de 8,00 a 12,00. —

Depósito General: De lunes a viernes (Oscar Seadía y A. Aramayo) de 8,00 a 14,00. —

Depósito General: de lunes a viernes (José D. Díaz y D. Chocchar) de 12,00 a 18,30. —

Depósito General: sábados (Todo el Personal) de 8,00 a 12,00. —

Oficina de Talleres: De lunes a viernes (Rosendo Rojas y R. Sánchez) de 8,00 a 14,00. —

Oficina de Talleres: De lunes a viernes (Alfred Wierna y E. Leiva) de 12,00 a 18,30. —

Talleres en general: de lunes a viernes (Mañana) de 7,30 a 12,00. —

Talleres en General de lunes a viernes (Tarde) de 14,00 a 18,00. —

Imprenta: de lunes a viernes (Jefe de Imprenta) 8,30 a 12. —

Imprenta de lunes a viernes (Jefe de Imprenta) (Tarde) de 14,30 a 18,30. —

Litotipistas: de lunes a viernes (Manuel Balmaceda) de 7,30 a 14,00. —

Litotipistas: de lunes a viernes (Roberto Soulé) de 12,00 a 18,30. —

Tipógrafos: de lunes a viernes (Raúl Torres) de 7,30 a 14,00. —

Tipógrafos: de lunes a viernes (Roque Arapa) de 12,00 a 18,30. —

Impresores: de lunes a viernes (Marcos Paredes y E. Vallejos) de 7,30 a 14,30. —

Impresores, de lunes a viernes (Juan Gutiérrez), de 12 a 19. —

Encuadernadores: de lunes a viernes (Antonio Chuchuy) de 7,30 a 14,30. —

Encuadernadores: de lunes a viernes (Francisco Toloba) de 12,00 a 19,00. —

Compagrador: de lunes a viernes (Tadodoro Soriano), de 7,30 a 14. —

PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Alcaldía Cárcel: Alcáide, sin horario.

Sub Alcáide, de lunes a viernes de 7 a 14.
Un Oficial de Alcaldía: de lunes a viernes de 7 a 14.

Dos Oficiales: de lunes a viernes (Alcaldía), de 14 a 21.

Un Oficial de Alcaldía: sábados, domingos y feriados (rotativo), de 8 a 12 y de 15 a 19.

Guardia Interna: de lunes a sábado (Jefe Gd'a. Interna), de 7 a 14.

Sub-Jefe Gd'a. Interna: de lunes a sábado, de 14 a 21.

Jefes de día: sábados, domingos y feriados, de 8 a 24.
 Conserje: domingos y feriados, de 14 a 18.30.
 Inspectores: de lunes a viernes (de servicio) de 7 a 7.30 día sig.
 Inspectores: sábado, domingos y feriados (de servicio) de 8 a 8 día sig.
 De Retén: de lunes a sábado de 7 a 14.
 De Retén: de lunes a sábado de 14 a 21.30.
 Celadores: de lunes a viernes (de servicio) de 7 a 7.30 del día sig.
 Celadores: sábados, domingos y feriados (de servicio) de 8 a 8 del día sig.
 Enfermería: de lunes a viernes (enfermero 1er. turno), de 8 a 14.
 Enfermería: de lunes a viernes (enfermero 2º turno) de 14 a 20.
 Enfermería: sábados, domingos y feriados (turno alternado) de 10 a 12.
 Escuela: de lunes a viernes (adultos), de 13 a 14.45.
 Cantina: de lunes a viernes, de 12.45 a 13.45 y 18.15 a 18.50.
 Cantina: sábados, de 9.30 a 11.30.

PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Guardia Externa: Jefe Guardia externa, sin horario.—
 Sub-Jefe: De lunes a viernes de 13.30 a 21.30.—
 Sábados de 8 a 12.—
 Oficial Guardia Externa: de lunes a sábado (de servicio), de 7 a 7.30 del día sig.
 Oficial Guardia Externa: domingos y feriados (de servicio), de 8 a 8 del día sig.
 De Retén: de lunes a viernes, de 8 a 12 y 15.30 a 18.
 De Retén: sábado, de 8 a 12.
 Encargado Compañía: de lunes a viernes (mañana), de 7 a 12; (Tarde), de 15 a 18 y sábados, de 8 a 12.
 Personal de Tropa: de lunes a viernes (de servicio), de 7 a 7.30 del día sig.
 Personal de Tropa: domingos y feriados (de servicio) de 8 a 8 del día sig.
 Furlar: de lunes a viernes (Mañana), de 8 a 12. (Tarde), de 15 a 18.30; sábados, de 8 a 12.
 Oficina de Contralor: de lunes a viernes (Mañana), de 8 a 12; (Tarde), de 15 a 18.30; sábados, de 8 a 12.
 Peluquería de empleados: de lunes a viernes, de 8 a 14; sábados, de 8 a 12.
 Encargado Cocina Empleados: de lunes a sábados (Mañana), de 8 a 12; (Tarde), de 14.30 a 18.30.
 Cocinero Cocina Empleados: de lunes a viernes (Mañana), de 8 a 12; (Tarde), de 16 a 18.30.
 Domingos y feriados (Mañana), de 8 a 12; (Tarde), de 16 a 19.
 Mecánico de Automotores: de lunes a viernes (Mañana) de 8 a 12; (Tarde), de 14.30 a 18.30; sábados, de 8 a 12.
 Chóferes: Servicio Canadiense, permanente, de 7.30 a 7.30 del día sig; servicio Ford, permanente, de 6.30 a 6.30 del día sig.
 Escuela: de lunes a viernes (Menores agregados y procesados), de 15 a 17.

DIVISION PENAL (LUNES A VIERNES)

Desencierro, horas 6.30.
 Mate: horas 7 a 7.15.
 Recuento: horas 7.15 a 7.25.
 Entrada al trabajo en general: horas 7.30.
 Salida del trabajo y recuento: horas 12.
 Almuerzo: horas 12.15 a 12.45.
 Limpieza Pabellón: horas 12.45 a 13.
 Descanso: horas 13 a 13.45.—
 Apertura de la Proveduría: hs. 12.45 a 13.45.
 Instrucción primaria: horas 13 a 14.45.
 Entrada al trabajo: horas 14.
 Merienda: horas 16.
 Salida del trabajo y recuento: horas 18.
 Baño e higién: horas 18.05 a 19.
 Cena: horas 19.15 a 19.45.—
 Encierro en general: horas 20.05.
 Silencio: horas 21.

SABADOS.

Desencierro: horas 7.
 Mate: horas 7.30 a 7.45.
 Recuento: horas 7.50 a 8.

Salida al trabajo personal fajineros, granja y huerta, horas 8.
 Limpieza en general: horas 8 a 9.30.
 Lavado de ropa de los reclusos: hs. 9.30 a 11.30.
 Recuento: horas 11.45.
 Almuerzo: horas 12.15 a 13.
 Descanso en el Pabellón: horas 13.15 a 14.30.
 Recreo, lavado de ropa y prácticas deportivas: de horas 14.30 a 18.
 Merienda: horas 16.
 Recuento: horas 18.15.
 Baños: horas 18.15 a 19.
 Cena: horas 19 a 19.45.
 Encierro: horas 20.45.
 Silencio: horas 21.

DOMINGOS Y FERIADOS

Desencierro: horas 7.
 Mate: horas 7.30 a 7.45.
 Recuento: horas 7.50 a 8.
 Acto religioso: horas 8.
 Salida al trabajo personal fajineros, granja y huerta, horas 8.45.
 Recreo, lavado de ropa y prácticas deportivas: horas 8.45 a 11.30.
 Recuento y baños: horas 11.35 a 12.10.
 Almuerzo: horas 12.15 a 13.
 Salida al patio de recreo: horas 13.45 a 18.
 Visitas: horas 14 a 18.
 Merienda: horas 16.
 Recuento: horas 18 a 18.15.
 Cena: horas 19 a 19.45.
 Encierro: horas 20.45.
 Silencio: horas 21.

Fdo.: ADOLFO TEOFILO DIP, Director.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
 JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto Nº 7938-G

Salta, 10 de Mayo de 1957
 Expediente Nº 6555/57.

Visto lo solicitado por la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, en nota Nº 164 de fecha 3 de mayo del corriente año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Rectifíquese el decreto Nº 7618 de fecha 24 de abril de 1957, dejándose establecido que la confirmación dispuesta en el mismo a favor del señor Adolfo Aramayo, lo es en el cargo de auxiliar 5º de la Biblioteca de la Legislatura, y no como auxiliar 3º como se consigna en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
 JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto Nº 7939-G

Salta, 10 de Mayo de 1957
 Expediente Nº 5797/57

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Escuelas de Manualidades, solicita autorización para adquirir en forma directa los materiales detallados a fojas 13 del presente expediente, a la firma "La Valenciana", Domingo Alonso y Cia.; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 17,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Escuelas de Manualidades, a adquirir en forma directa de la firma "La Valenciana", Domingo Alonso y Cia., de la Capital Federal, los materiales que se detallan a fojas 13 de estos obrados; debiéndose imputar la erogación que se origine al Anexo D- Inciso X- Otros Gastos-

Principal b)1- Parcial 13, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 34. La presente adquisición se encuentra encuadrada en las disposiciones del artículo 50 inciso h) de la Ley Nº 941/48 de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
 JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto Nº 7940-G

Salta, 10 de mayo de 1957
 Expediente Nº 6351/57

Visto el presente expediente en el que el secretario de la H. Cámara de Senadores, don Miguel Ferrán Rey solicita noventa días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, noventa (90) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a favor del señor secretario de la H. Cámara de Senadores, don Miguel Ferrán Rey, con anterioridad al día 22 de abril del corriente año, de acuerdo al artículo 14 de la ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
 JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Decreto Nº 7941-G

SALTA, 10 de mayo de 1957.
 Expte. Nº 6205/57.

VISTO este expediente en el cual la Oficial 4º de la H. Cámara de Diputados, señora Silvia Martínez de Ibarra, solicita cuarenta y dos días de licencia por gravedad; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Concédense, cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad, con goce de sueldo, a favor de la Oficial 4º de la H. Cámara de Diputados, señora Silvia Martínez de Ibarra, con anterioridad al día 15 de abril del año en curso, de acuerdo al artículo 23 de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
 JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto Nº 7942-G

SALTA, 10 de mayo de 1957.

VISTO el presente expediente en el que la Oficial 4º de la Secretaría General de la Intervención Federal, señora Olga Nelda Saravia de Mondada, solicita diez días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Concédense, diez (10) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a favor de la Oficial 4º de la Secretaría General de la Intervención Federal, señora Olga Nelda Saravia de Mondada, con anterioridad al día 22 de abril del año en curso, de acuerdo al Art. 23 de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7943—G.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6716/57.

VISTO la nota Nº 147-M-11 de fecha 6 de mayo del corriente año, y atento a lo solicitado en la misma por la Dirección General del Registro Civil,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, interinamente, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Santa Victoria (Pueblo) a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) de la misma localidad, mientras dure la licencia concedida al titular don Néstor Casasola.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7944—G.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6556/57.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum "A" Nº 32 de fecha 2 de mayo del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar cuatro (4) días de viáticos dobles y gastos de movilidad, a favor del chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal, don Patrocinio López, quien viajó a la ciudad de San Salvador de Jujuy, en misión Oficial, los días 23 al 26 de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7945—G.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

VISTO el decreto Nº 7170 de fecha 1º de abril del corriente año, dictado por esta Intervención Federal, relacionado con la prórroga de becas concedidas a estudiantes universitarios y secundarios;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el inciso 4º del decreto Nº 7171 de fecha 1/4/57, dejándose establecido que el verdadero nombre del becado Guillermo Araíz es: Natalio Carlos Araíz, y no como erróneamente se consignaba en el mencionado decreto.

Art. 2º — Rectifíquese los incisos 9º, 15º, 24º, 30º y 42º, del decreto Nº 7170 de fecha 1/4/57, dejándose establecido que el monto de las becas concedidas a los estudiantes: "Pablo Colina, Guillermo R. Chocobar, Carlos Alberto Herrera, Neily Jesús Molina y Roberto S. Tercel", es por la suma de Doscientos pesos Mensuales (\$ 200) respectivamente, y no Cien Pesos, como se mencionaba en el citado decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7946—G.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expediente Nº 9029/56 y 8849/56.

Visto este expediente en el que corren agregadas las propuestas de las casas que se presentaron al llamado a concurso de Precios, para la provisión de 400 diplomas con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 8 vta. del Expediente Nº 8849/56,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase, a la Librería "El Colegio", de esta ciudad, la provisión de 400 (cuatrocientos) diplomas con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "El pólitio Irigoyen", en la suma de Setecientos Ochenta Pesos M/N. (\$ 780.—.m/n.), por ser dicha propuesta la más conveniente de entre las casas que se presentaron; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso IX— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 3º, de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7947—G.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Vistas estas solicitudes de licencias por enfermedad pertenecientes a empleados de distintas Reparticiones de la Administración Provincial, y atento a los certificados médicos adjuntos expedidos por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo al siguiente personal de la Administración Provincial que se detalla:

Carmen Gladys I. de Capobianco: empleada de la Escuela de Bellas Artes, diez (10) días, con anterioridad al día 29 de marzo de 1957, (Art. 28º — Ley Nº 1882/55);

Lida Graciela Saravia de Valdez; Auxiliar 3º de la Dirección Gral. del Archivo de la Provincia, cuarenta y dos (42) días, con anterioridad al día 8 de abril de 1957, (Art. 23º — Ley Nº 1882/55);

Carmen Rivas, Auxiliar 3º de la Biblioteca Provincial, treinta (30) días, con anterioridad al día 21 de marzo de 1957, (Art. 14 — Ley Nº 1882/55);

Rufina Ríos de Mutuan: Auxiliar 5º de la Dirección Gral. del Registro Civil, diez (10) días, con anterioridad al día 20 de marzo de 1957 (Art. 14º — Ley Nº 1882/55);

Natal López: empleado de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, diez (10) días, con anterioridad al día 28 de marzo de 1957. (Art. 13º — Ley Nº 1882/55).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7948—G.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. Nº 6370/57.

Visto el presente expediente en el cual el empleado de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, señor Marcelo Larrán, solicita siete días de licencia por razones de estudio, y atento al informe producido por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por el término de siete (7) días con goce de sueldo al empleado de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta señor Marcelo Larrán, por razones de estudio con anterioridad al día 18 de marzo de 1957, de conformidad al Art. 36º de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gob. Justicia é I. Pública.

DECRETO Nº 7949—G.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expediente Nº 6421/57.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de Archivo de la Provincia, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Resoluciones Nros 5 y 6 dictadas con fecha 24 y 25 de abril del corriente año, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5 dictada con fecha 24 de abril del año en curso, por la Dirección de Archivo de la Provincia, y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Y VISTOS: El decreto Nº 6979 de Gobierno, fecha 14 de Marzo de 1957, por el cual se aprueba la Reglamentación a que debe ajustarse su funcionamiento esta Dirección de Archivo de la Provincia, y siendo necesario en consecuencia, proceder a designar el personal que llenará funciones internas, de acuerdo al Capítulo III Art. 3º de la misma; Por ello, El Director de la Dirección de Archivo de la Provincia, Resuelve: Art. 1º — a) Nómbrase Jefe de la Sección Judicial al señor, Carlos López Reina; b) Designase encargada de Mesa General de Entradas a la señorita María Angélica Esnal; c) Designase encargada de la Oficina de Dactilografía a la señora, María Isabel Gauffin de Cianchi, Art. 2º — Nómbrase Jefe de la Sección Registro Civil a la señora María Inés Urzizaga de Avellaneda.— Art. 3º — De Fórmula. Pdo. Esc. Marco Antonio Ruiz Moreno, Director de Archivo de la Provincia".

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 6 dictada con fecha 25 de abril del corriente año, por la Dirección de Archivo de la Provincia, y que textualmente dice:

"VISTOS: que entre las funciones específicas asignadas a esta Dirección de Archivo de la Provincia, se incluye la de resguardar los documentos é instrumentos públicos archivados en ella, los que deben permanecer incólumes, en toda su validez legal;

"Que el uso de lapiceras, cualesquiera que ellas fueren, por parte del consultante de un instrumento archivado en esta Repartición, podría, en un acto involuntario, deteriorarlo en partes esenciales, invalidándolo legalmente o simplemente perjudicándolo; Por todo ello, El Director de la Dirección de Archivo de la Provincia, Resuelve:

"Art. 1º — Prohíbese el uso de cualesquier clase de lapiceras por parte de las personas que consulten instrumentos públicos archivados en esta Dirección.

"Art. 2º — Autorízase al Jefe de la Sección Judicial, o en su defecto a la persona encarga-

gada del préstamo de dichos instrumentos, a retirarlos de inmediato, cuando el consultante no diere cumplimiento a lo determinado por el artículo 1º de esta resolución.

Art. 3º — La falta de cumplimiento de esta resolución por parte de los empleados mencionados, determinará la suspensión de los mismos por el término de diez días.

Art. 4º — Comuníquese, al Ministerio de Gobierno, dese, noticias a los periódicos de esta Provincia y fecho archívese. Fdo.: Esc. Marco Antonio Ruiz Moreno, Director de Archivo de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7950—G.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Vista la solicitud de licencia por enfermedad presentada por la Auxiliar 5º de la H. Cámara de Alqui eres adscripta al Juzgado Electoral, Srta. María Teresa Stramandinoli, y atento al certificado médico expedido por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia, y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, de conformidad al Art. 13 de la Ley 1882/55, a la Auxiliar 5º de la H. Cámara de Alqui eres, adscripta al Juzgado Electoral, Srta. María Teresa Stramandinoli, 10 días, a partir del 23 de febrero de 1957 20 días, a partir del 7 de marzo de 1957

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7951—G.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Orden de Pago Nº 103.

Expediente Nº 5261/57.

Visto el decreto Nº 7060 de fecha 22 de marzo de 1957, mediante el cual se reconoce un crédito en la suma de \$ 488.10, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos con 10/100 m/n. (\$ 488.10 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que en su oportunidad haga efectiva dicha suma al Sportin Club, en concepto de una comida ofrecida al señor Ministro del Interior, el día 25 de noviembre de 1956; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo G—Inciso Único—Deuda Pública—Principal 2—Parcial 4—de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7952—G.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expediente Nº 6586/57.

Anexo "D" Orden de Pago Anual Anticipada Nº 105.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 — artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto—Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos con 75/100 M.N. (\$ 58.506.75 m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Oficina de Suministros, y con imputación al Anexo D—Inciso 1/2—Item 1— "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7953—E

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expediente Nº 1673—57.

Atento a lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia mediante nota de fecha 3 de mayo del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de Mayo en curso, Jefe del Departamento de Construcciones de Dirección de Arquitectura de la Provincia, al Ing. Hector Herrero, actual Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos de dicha Repartición.

Art. 2º — Designase, a partir del 1º de mayo en curso, Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos de Dirección de Arquitectura de la Provincia, al Ing. Civil Tubal Gustavo Franco, actual Jefe del Departamento de Conservación de la citada dependencia.

Art. 3º — Designase, a partir del 1º de mayo en curso, Jefe del Departamento de Conservación de Dirección de Arquitectura de la Provincia, al Ing. Civil Silvio Pedro Caprotta, actual empleado técnico jornalizado (transitorio) de esta repartición.

Art. 4º — Designase, a partir de la fecha del presente decreto, Ayudantes Profesionales de 1ra. (Profesionales Universitarios) de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con la asignación mensual de \$ 3.500.— al Arquitecto Arnóldo Melleretzky y al Ingeniero en Construcciones Wolf Eugenbichler; debiéndose imputar sus haberes al Anexo C—Inciso V—1—Gastos en Personal Principal b) "Jornales Parcial 2/1 "Partidas Globales"—Personal a jornal —Presupuesto 1957.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHURRUARIN

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho—Subsecretaría de G. Públicas

DECRETO Nº 7954—G.

SALTA, Mayo 11 de 1957.

Debiendo arribar en el día de la fecha, des de la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor Adolfo Gaggiolo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al titular de la misma, doctor Adolfo Gaggiolo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

DECRETO Nº 7955—E.

Encontrándose ausente el Interventor de Administración de Vialidad de Salta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase interinamente del Despacho de Administración de Vialidad de Salta, mientras dure la ausencia del Titular, al señor Jefe de la División Estudios y Proyectos de dicha repartición, Ing. Néstor Victor Longarella.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho—Subsecretaría de G. Públicas

DECRETO Nº 7956—E.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expediente Nº 1758/1957.

Visto la vacante existente, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, al Contador Público y Perito Nacional don Francisco Moron Giménez, M. I. Nº 7.228.253—Clase 1930—con la asignación mensual que para el mismo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 7957—G.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expediente Nº 6641/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941 — art. 39º y sus concordantes y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por nueve duodécimos para el presente ejercicio, mediante decreto—Ley Nº 400 de fecha 25 de febrero ppdo. y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 67 en la suma de Ciento Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos, con 50/100 Moneda Nacional (\$ 127.357.59 m/n.) de acuerdo a la siguiente forma y proporción que se detalla:

MODER JUDICIAL:

ANEXO "F" — INCISO UNICO:

Principal a) 1	\$ 118.357.50
Principal b) 1	9.000.—
	\$ 127.357.50

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 7958—G.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expediente Nº 6050/57.

Visto el presente expediente en el que corren agregadas planillas de horas Extraordinarias devengadas por el personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y CUATRO PESOS con 31/100 m/n. (\$ 2.954.31 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que esta haga efectiva dicha suma a los beneficiarios del crédito Personal de Servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas y en concepto de horas extraordinarias devengadas correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año; debiéndose imputar dicho gasto a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente:

Anexo D— Inciso 1/1— Item 1— Principal	
c) 2— Parcial 5—	\$ 2.569.—
Anexo D— Inciso 1/1— Item 1— Principal	
e) 2— Parcial 1—	385.31
	\$ 2.954.31

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7959—G.

SALTA, MAYO 13 de 1957.

Visto que el próximo 25 de Mayo se cumple el 147º aniversario de la siempre gloriosa Revolución que dió origen a la emancipación americana y a la constitución de la Nación Argentina, hecho histórico de trascendencia permanente y universal, que el tirano depuesto pretendió menoscabar y degradar; y,

CONSIDERANDO:

Que la gran Revolución de Mayo estuvo inspirada en ideales y principios que a través de largos años y vicisitudes tuvieron su primera concreción efectiva en la Constitución de 1853, que fué coronación de largas guerras para lograr la emancipación de América y la organización nacional, después de la cruenta batalla de Caseros;

Que la batalla de Caseros puso punto final a la primera ominosa tiranía que debieron padecer los argentinos y permitió por el triunfo de la Nación en Armas, bajo la conducción del General Urquiza, llegar a un largo período

de paz al amparo de la Ley Constitucional que consagró, en ese momento, la realización posible de los ideales de Mayo, truncados y puestos en peligro de desaparecer por obra de la segunda tiranía, contra la cual también hubo de reaccionar el pueblo argentino para reconquistar el derecho a cumplir su destino dentro de la línea de Mayo y Caseros; camino permanente del verdadero desarrollo de la Nación, abierto de nuevo por la fuerza de las armas que han logrado salvar al país de la anarquía y de la total degradación;

Que esta segunda Revolución aspira a ser la continuación de la Revolución de Mayo de 1810 y a prevenir, para siempre jamás que de nuevo los habitantes de esta tierra libre tengan que apelar a la razón extrema de la fuerza para evitar nuevas tiranías y sólo puede tener su desenlace en la restauración indiscutida de la ley constitucional que asegure el cumplimiento de la voluntad del pueblo por medio de sus legítimos representantes expresada en la futura convención nacional para la

reforma de la Constitución;

Que las fundamentales circunstancias señaladas y todas las que puedan agregarse por los patrióticos sentimientos del pueblo de Salta, hacen de este 25 de Mayo próximo un acontecimiento que, en la Patria de Güemes, tiene especial trascendencia é induce a su actual Gobierno a destacarlo públicamente como un acto de reconocimiento a los Próceres de la Nación y como un homenaje al verdadero pueblo argentino, que no varía, en sus nobles virtudes, a celebrarlo con júbilo y esperanza en el futuro de la Nación, de las provincias y de todos sus habitantes;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Adherir a los actos dispuestos por el Comando de la Va. División de Ejército, con motivo de cumplirse el 147º aniversario de la Revolución del 25 de Mayo de 1810.

Art. 2º — Designase una Comisión Honoraria, integrada por: Monseñor Miguel Angel Vergara, Coronel (R) don Miguel Angel Di Pascuo Doctor Enrique A. Vidal, doctor Ernesto M. Aráoz, señora Sara Solá de Castellanos, señora Blanca Etcheverhe de Saravia Valdez, doctor Federico Saravia Toledo, doctor Cristián Puló, señor José Nicolás Martínez, señor Juan Bautista Martocchia, señor Ricardo Echenique, señor Moisés Gallo Castellanos, doctor Carlos Saravia Cornejo, Teniente Coronel (R) don Víctor Adolfo San Miguel y señor Josue Campos, la que colaborará con la intervención Federal y sugerirá a la misma la realización de los actos y festejos tendientes a dar mayor brillo a la celebración patria.

Art. 3º — Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía, para la mejor organización de los servicios respectivos; y a la Municipalidad de la Capital, para la ornamentación é iluminación del Cabildo Histórico.

Art. 4º — Invítese a los funcionarios y empleados de la administración Nacional, provincial y municipal, autoridades eclesiásticas, educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir a los actos que oportunamente se darán a conocer.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G. J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7960-A.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expte. Nº 23.494/57.

—VISTO en este expediente lo solicitado por la Dirección de Medicina Social, atento

a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Eduardo Temer, L. E. Nº 7.221.847, como Oficial 7º Médico del Hospital Josefa Arenales de Uriburu dependiente de la Dirección de Medicina Social, desde el 10 al 31 de diciembre de 1956.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto, vigencia al 31 de diciembre de 1956.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública; inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 7961-A.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expte. Nº 341/M/57 (Nº 5878/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 158 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconociendo servicios prestados a la Policía de la Provincia y declarándolos computables para la jubilación que tramita ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado;

Atento a los cargos, cómputos é informes de fojas 10 y 11 y vuelta; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46, en artículos 1 a 6 y 9 del convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 18 a 20 del Decreto Ley 77/56; y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 158 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 8 de abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Florencio Mamani en la Policía de la Capital, durante Dos (2) Años, Dos (2) Meses y veintisiete (27) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 322.80 m/n. (Trescientos veintidos pesos con ochenta centavos moneda nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, importe que deberá ser ingresado ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado por el señor Mamani y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja."

"Art. 2º — Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, dos (2) años, dos (2) meses y veintisiete (27) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Florencio Mamani, Mat. Ind. Nº 3.877.673, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado."

"Art. 3º — Establecer en \$ 376.60 m/n. (Trescientos setenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargos formulados por aplicación del artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46."

"Art. 4º.— La suma de \$ 53,80 m/n. (Cinuenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional) por diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado por el señor Florencio Mamani."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7962-A.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expte. Nº 356-R-1957 (Nº 1779/57, 1644/53, 1715/51, 122/54 y 744/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 167 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando pensión a Doña Ofelia Michel de Rivas en su carácter de viuda del jubilado Don Cristóbal Rivas y.

CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva (fs. 3 a 6) se encuentran probados el fallecimiento del causante y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante,

Por ello y atento al cuadro de pensión é in formas de fojas 8 y vuelta; a lo dispuesto en artículo 55 inciso a), a 57, 63, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 167 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de abril pasado cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Acordar a la señora Ofelia Michel de Rivas Libreta Cívica Nº 9.463.365 el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56, en su carácter de cónyuge superviviente del jubilado fallecido, don Cristóbal Rivas, con un haber de pensión mensual de \$ 903.60 m/n. (Novecientos tres pesos con sesenta centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de deceso del causante."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 7963-A.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expte. Nº 342-R-1957 (Nº 2439/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 154 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando a Doña María Angela Castillo de Ruiz un subsidio de \$ 3.100 en concepto de gastos de inhumación del jubilado fallecido Don Welindo Rosa Castillo fallecido el 19 de Junio de 1956 sin dejar personas con derecho a pensión,

Atento a que se encuentran probados el fallecimiento a fojas 8 y 9, y el gasto efectuado para la inhumación a fojas 2; a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 77/56 y en artículo 58 del Decreto 2831/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 25;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 154 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Acordar a la señora María Angela Castillo de Ruiz, Libreta Cívica Nº 3.969.609 el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, por la suma de \$3.100 m/n. (Tres mil cien pesos moneda nacional) en concepto de gastos de sepelio efectuados por la peticionante con motivo del fallecimiento del jubilado de esta Caja, don Welindo Rosa Castillo; importe que deberá imputarse a la cuenta. "Subsidio Decreto Ley 77/56."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de A. Social y S. Pública

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7964-A.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expte. Nº 24.369/57.

—VISTO la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la Auxiliar 5º del Hospital del Señor del Milagro, doña Juana Aguirre y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense veinte (20) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 2 de mayo del corriente año, a la Auxiliar 5º -Ayudante de Cocina del Hospital del Señor del Milagro- dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, doña Juana Aguirre -C. de I. Nº 20.685- Policía de Salta- por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 29 -última parte- de la Ley Nº 1882 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7965-A.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expte. Nº 24.516/57.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio del rubro presenta planillas de sueldos y reconocimiento de servicios, por el importe total de \$ 9.318.26, correspondientes a personal que se desempeñó durante el año 1956 en diversas dependencias del citado Departamento; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe indicado pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado; habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad vigente, modifica do por Ley Nº 1764/54;

Por ello y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de \$ 9.318.26 (Nueve mil trescientos dieciocho pesos con 26/100) m/n. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que en su oportunidad haga efectivo los importes corres

pondientes a cada uno de los beneficiarios que se detallan en las planillas que corren de fojas 1 a 8 de estas actuaciones, en la forma y proporción que en las mismas se especifica, y en virtud de serle concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigor, modificado por la Ley Nº 1764/54.

Art. 2º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 9.318.26 (Nueve mil trescientos dieciocho pesos con 26/100) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas, a los fines indicados en el artículo anterior; debiendo imputarse este gasto al Anexo G- Inciso Único- Partida Principal 2- Parcial 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7966-A.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expte. Nº 23.907/57.

—VISTO este expediente en el que se solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de enero del año en curso, del personal que se detalla a fs. 1 de estas actuaciones, dependiente de los Centros de Vías Respiratorias; atento a los informes de la Oficina de Personal, Dirección de Administración y Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. Absalón Brandán, L. E. Nº 7.143.815 como Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, -Categoría Sexta- del Centro de Vías Respiratorias dependiente de la Dirección de Medicina Social, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de enero del año en curso.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. Feliciano Fabián, L. C. Nº 2.537.549; como Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, -Categoría Sexta- del Centro de Vías Respiratorias dependiente de la Dirección de Medicina Social, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de enero del año en curso.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. Azucena Flores de Toro, L. C. Nº 1.638.070, como Personal de servicio transitorio a sueldo -categoría sexta- del Centro de Vías Respiratorias dependiente de la Dirección de Medicina Social durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de enero del año en curso.

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. Carmen Díaz de Valverdi, L. C. Nº 9.481.397, como Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, -Categoría Sexta- del Centro de Vías Respiratorias dependiente de la Dirección de Medicina Social, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de enero del año en curso.

Art. 5º.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. Lidia Estrada de Gutiérrez, L. C. Nº 9.489.272, como Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, -Categoría 6º- del Centro de Vías Respiratorias dependiente de la Dirección de Medicina Social, durante el tiempo comprendido desde el 15 al 31 de enero del año en curso.

Art. 6º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a)4- Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor -Ejercicio 1956.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 7967-A.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expte. Nº 24.517/57.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio del rubro presenta planillas de Sueldos por el mes de diciembre de 1956 y por el importe total de \$ 6.900.— correspondiente al personal que se detalla en las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que el importe indicado pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia, modificado por Ley Nº 1764/54;

Por ello y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de \$ 6.900.— (Seis mil novecientos pesos) m/n. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que en su oportunidad haga efectivo los importes correspondientes a cada uno de los beneficiarios que se detallan en las planillas que corren de fijas 1 a 8 de estas actuaciones, en la forma y proporción que en las mismas se especifica, y en virtud de serle concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigor, modificado por la Ley Nº 1764/54.

Art. 2º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 6.900.— (Seis mil novecientos pesos) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas y a los fines indicados en el artículo anterior; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G- Inciso Unico-Partida Principal 2- Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7968-A.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expedientes Nros 24.529 y 24.532/57.

Visto en estos expedientes las designaciones solicitadas por la Dirección de Medicina Asistencial a favor de los doctores José Herrera y Félix Korsarz, como Médicos Auxiliares de las Salas "Santa Teresa" y "Dr. José Félix Uriburu", respectivamente, del Hospital del Señor del Milagro, con carácter ad-honorem; y atento a los informes de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase con carácter ad-honorem al doctor José Herrera, L. E. Nº 3.952.935, Médico Auxiliar de la Sala "Santa Teresa", del Hospital del Señor del Milagro, a partir de la fecha del presente decreto, debiendo el citado profesional dar cumplimiento al horario

y demás disposiciones en vigencia de acuerdo al reglamento interno de dicho establecimiento.

Art. 2º.— Designase con carácter ad-honorem al doctor Félix Korsarz, L. E. Nº 7.221.596, Médico Auxiliar de la Sala "Dr. José Félix Uriburu" del Hospital del Señor del Milagro, a partir de la fecha del presente decreto, debiendo el citado profesional dar cumplimiento al horario y demás disposiciones en vigencia, de acuerdo al reglamento interno de dicho establecimiento.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 7969-A.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expediente Nº 21.730 y agreg. 21.730 (2)/57.

Visto las actuaciones practicadas en el presente expediente relacionadas con la licencia por enfermedad a favor de la Srta. Modesta Vilte, Auxiliar Administrativa de Inspección de Farmacias, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense veintiocho días de licencia por enfermedad a contar desde el 1º y hasta el 28 de noviembre pasado, a la Srta. Modesta Vilte, L. E. Nº 0.652.174, Auxiliar 5º Administrativa de Inspección de Farmacias, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 13º de la Ley Nº 1882 en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 7970-A.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expedientes Nros. 2271—L—57; 1648—Ch—57; 1649—Ch—57; 2286—C—57; 2287—C—57; 2267—L—57; 2251—R—57; 2269—S—57; 2249—E—57; 2268—F—57; 2259—G—57; 2260—G—57; 2265—P—57; 2255—G—57; 2257—G—57, 1708—R—57; 1812—R—57.

Visto en estos expedientes los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diversos empleados del Ministerio del rubro; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 6 de marzo del año en curso, al Dr. Ernesto Vicente López, Pasaporte Nº 111—393, —Oficial 5º— Médico Regional de Chichón, de conformidad al Art. 13 de la Ley 1882. (Expte. Nº 2271/57).

Art. 2º.— Concédense veintinueve (29) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1º de enero del corriente año, a la Sra. Natividad Zapata Vda. de Chuchuy, L. C. Nº 1.257.278 —Categoría 4º— Personal de Servicios Generales Transitorio a Sueldo del Hospital del Señor del Milagro; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 1882. (Expte. Nº 1648—Ch—57).

Art. 3º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de diciembre de 1956, a la Sra. Natividad Zapata Vda. de Chuchuy, L. C. Nº 1.257.278 —Categoría 4º— Personal de Servicios Generales Transitorio a Sueldo— del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 1882.— (Expte. Nº 1648—Ch—57).

Art. 4º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 20 de marzo de 1957, a la Srta. Bernardina Condori, L. C. Nº 2.993.572, Categoría 6º —Personal de Servicios Generales Transitorio a Sueldo del Hospital del Señor del Milagro— de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 1882. — (Expte. 2286—C.).

Art. 5º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de marzo del corriente año, a la Sra. Beatriz M. de Carrizo, L. C. Nº 3.184.952 —Personal de Servicios Generales Transitorio a Sueldo del Hospital del Señor del Milagro— de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 1882. (Expte. Nº 2287—C—57).

Art. 6º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 31 de marzo del año en curso, a la Sra. Alicia P. de Luna, L. C. Nº 1.651.416, Categoría 6º —Personal de Servicios Generales Transitorio a Sueldo del Hospital del Señor del Milagro de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 1882.— (Expte. Nº 2251-R-57).

Art. 7º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de marzo del corriente año, a la Sra. Margarita D. de Romano, L. C. Nº 9.462.608, Auxiliar 4º —Enfermera del Hospital del Señor del Milagro en virtud de lo que establece el Art. 13 de la Ley 1882.— (Expte. Nº 2251-R-57).

Art. 8º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de marzo del corriente año, a la Sra. María de Scardomaglio, L. C. Nº 9.492.456 -Auxiliar 4º- Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 1882. (Expte. Nº 2269-S-57.)

Art. 9º.— Concediendo quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 13 de febrero del año en curso, a la Sra. Angélica M. Vda. de Esteban, L. C. Nº 9.483.703 -Auxiliar 5º- Ayudante Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 1882. (Expte. 2249-E-57).

Art. 10º.— Concédense dieciocho (18) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de febrero del corriente año, al Dr. Juan Fabiano Codazzi, L. E. Nº 1.795.518- Oficial 3º- Jefe del Servicio Odontológico de la Asistencia Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 1882. (Expte. Nº 2268-F-57).

Art. 11º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de febrero del año en curso, a la Srta. Angélica Gimenez, L. C. Nº 1.629.946 -Auxiliar 6º -Cocinera del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 1882. (Expte. Nº 2255-G-57).

Art. 12º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de marzo de 1957, a la Srta. Angélica Gimenez, L. C. Nº 1.629.946, -Auxiliar 6º -Cocinera del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 1882. (Expte. Nº 2260-G-57.).

Art. 13º — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de febrero del año en curso, al Sr. Salvador Pérez, L. E. N° 3.916.492, Auxiliar 6º -Chófer- de la Dirección de Medicina Sanitaria, de acuerdo a lo que establece el Art. 13 de la Ley 1882. (Expte. N° 2265-P-57).

Art. 14º — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de febrero del corriente año, a la Srta. Efigenia Gómez, L. C. N° 1.257.962 -Categoría 4º- Personal de Servicios Generales Transitorio a Sueldo, del Hospital del Señor del Milagro de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 1882. (Expte. N° 2255-G-57).

Art. 15º — Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de febrero del corriente año, al Sr. Luis Ernesto Guzmán, L. E. N° 7.246.282 -Auxiliar 5º- de la Jefatura de Despacho del Ministerio del rubro, de acuerdo a lo que establece el Art. 14 de la Ley 1882. (Expte. N° 2257-G-57).

Art. 16º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de enero del corriente año, a la Srta. María Rodríguez, L. C. N° 9.469.819 -Categoría 6º- Personal de Servicios Generales Transitorio a Sueldo del Hospital de Rosario de Lerma; de acuerdo a lo que establece el Art. 17 de la Ley 1882. (Expte. N° 1708-R-57).

Art. 17º — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1º de marzo del corriente año, a la Srta. María Isidora Rodríguez, L. C. N° 9.481.424 -Auxiliar 4º- Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 1882. (Expte. N° 1812-R-57).

Art. 18º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7971-A.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expediente N° 335-C-57 (N° 2544-Ch-57 de Contaduría Gral. de la Pcia.)

VISTO en estas actuaciones, originadas en expediente N° 1080/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el que es acordó jubilación a don Casimiro Chamorro Inigo, la nota N° 585 de la expresada repartición solicitando el ingreso de \$ 533.93 y \$ 322.— en concepto de cargos del artículo 20 del Decreto Ley 77/55 y \$ 16.188.90 del artículo 21 del mismo Decreto Ley por aportes patronales no efectuados oportunamente sobre sueldos percibidos por el titular en Dirección General de Rentas, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores respectivamente y atento al informe de Contaduría General de la Provincia a fojas-2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de Diecisiete mil cuarenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos (\$ 17.044.83) Moneda Nacional por aportes patronales omitidos de efectuar sobre sueldos percibidos por don Casimiro Chamorro Inigo en Dirección General de Rentas, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Provincia.

Art. 2º — Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la cantidad de

Diecisiete mil cuarenta y cuatro pesos con ochenta y tres pesos Moneda Nacional, por el concepto expresado en el artículo anterior, con imputación al Anexo G- INCISO UNICO — Par tida Principal 2- Parcial 4, ie la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7972-A.

SALTA, 13 de mayo de 1957.

Expte. N° 24.165/57.

VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado por la Interventora del Hogar Escuela "Luis Linares" de La Caldera, a favor del señor Sixto Pastor Ugarte y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Señor Sixto Pastor Ugarte -C. I. N° 90.298- como Peón de Patio, Categoría 9º -Personal de Servicio Transitorio a Sueldo- del Hogar Escuela "Luis Linares" de La Caldera, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de enero del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2]- de la Ley de Presupuesto en vigencia -Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 15595 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO: EL DIA VEINTE Y SEIS DE

FEBRERO DE 1954 — HORAS ONCE Y QUINCE: EN EXPEDIENTE N° 100.566-G-La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la Mina "ROSARIO", exp. N° 1696-S-49— y se midieron

15.000 metros Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 2.000 metros Norte, 10.000 metros Oeste, 2.000 metros Sud, y por último 10.000 metros Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa— Decreto N° 14.587—[46— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se adjunta cro-

quis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se acompaña otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Oficina de Registro Gráfico, Octubre 11 de 1956 — Héctor Hugo Elías. — Señor Jefe Francisco Uriburu Michel por el Dr. Julio Enrique García Pinto, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada en el presente cateo. — F. Uriburu Michel. —

Salta, Marzo 29 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 20 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.
e) 23/5 al 5/6/57.

N° 15556 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, en el Departamento de "Los Andes" en expediente N° 62.112— "T"— presentada por el señor Otilio Eldo Oscar Terlera el día veinte y seis de Mayo de 1955-horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Digo, Que deseo realizar cateo en terrenos sin cercar ni cultivar de propiedad fiscal, en una superficie de 2.000 hectáreas, Departamento de Los Andes, ubicada de acuerdo al croquis que acompaña y a la siguiente descripción: Se tomará como punto de partida el mojón sudoeste de la pertenencia Sur de la mina SARITA N° 1434—O— de este punto cuatro mil metros Sur; de aquí cinco mil metros al Oeste; de este punto cuatro mil metros con dirección Norte; y de este cinco mil

metros al Este, hasta encontrar el punto de partida, cerrando este perímetro la superficie 55 - Señor jefe: Informo que en el Registro Gráfico el presente pedimento resulta hallarse libre de superposición. El mismo cae dentro de la zona de seguridad. A fojas 5 acompaño un extracto del registro Gráfico. Salta 6 de Marzo de 1956— José M. Torres, jefe de sección Señor Delegado: Manifiesto conformidad al croquis de ubicación de dicho expediente de Registro Gráfico — O. Terlera.— Salta, Marzo 20 de 1957— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes, lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1957.
Dr. LUIS VICTOR OUTES, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—
e) 20/5 al 3/6/1957.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 15609 — YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA YS. N° 351

—Por el término de 10 días a contar desde el 30 de Mayo del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. N° 351 para la adquisición

de Tejido de Alambre, cuya apertura se efectuará el día 11 de Junio de 1957, a las 11 horas —Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevará a cabo el acto de apertura en el día y hora indicada anteriormente.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 30/5 al 12/6/57.

Nº 15606 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 349.

Por el término de 10 días a contar desde el 23 de mayo del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 349 para la provisión de Electrobombas, cuya apertura se efectuará el día 3 de junio de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespuccio (Salta), donde se llevará a cabo el acto de apertura en el día y hora indicada anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 29/5 al 31/6/57.

Nº 15598 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 345/57

Llámase a Licitación Pública Nº 345/57 para la contratación de la Mano de Obra para el MONTAJE Y DESMONTAJE DE CANERIAS EN ZONA NORTE, cuya apertura se efectuará el día 7 de JUNIO del cte. año a las 11 horas, en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespuccio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional) cada uno.

Ing. HECTOR M. GIORDANO — Administrador Accidental.

e) 24/5 al 7/6/57

Nº 15660 — MUNICIPALIDAD DE PICHANAL — LICITACION PUBLICA.

Llámase a licitación para el día 17 de Junio de 1957, para la adquisición de un camión nuevo con tanque para riego con destino a esta Municipalidad.

El pliego de condiciones se encuentra en la Municipalidad de Pichanal, Provincia de Salta, y deberán ser presentados hasta las 11 horas del día 17 de Junio de 1957.

ALFREDO ABRAHAM, Interventor.

Pichanal, 14 de Mayo de 1957.

e) 20/5 al 17/6/57.

Nº 15544 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación pública de las obras de Ruta 50, tramo Río Pescado — Río Bermejo, sección Río Pescado — Solazuty, \$ 3.818.841.45.

Sección Río Bermejo — Salazuty y puentes, \$ 12.782.955.15.

Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 14 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 17/5 al 7/6/57.

Nº 15543 — LICITACION PUBLICA YS. Nº 348. — Para la provisión de Casillás carpas de madera, cuya apertura se efectuará en día 28 de mayo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespuccio (Salta), donde se llevará a cabo el acto de apertura en el día y hora indicada anteriormente.

Ing. Héctor M. Giordano - Administ. Accidental
e) 16 al 29/5/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 15590 — REF: Expte. 13.402/48. — CANDALARIA VIVAS DE AUFRERE s. r. p. 102.—
Publicación sin Cargo en Boletín Oficial
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Candalaria Vivas de Aufrere tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), una superficie de 600 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 148, ubicado en el Dpto. La Caldera. — En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 8 días, con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 23/5 al 6/6/57

Nº 15589 — REF: Expte. 13.210/48. — RICARDO ABAN y DOLORES CHOQUE DE ABAN s. r. p. 102.—

Publicación sin Cargo en Boletín Oficial
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Abán tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), por la acequia San Isidro, 2½ Has. del inmueble "San Fernando", catastro Nº 453, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 11 días, con todo el caudal de la mencionada acequia.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 23/5 al 6/6/57

Nº 15588 — REF: Expte. 1740/51. — MARIA GUZMAN DE LOPEZ y OTROS s. r. p. 102.—
Publicación sin Cargo en Boletín Oficial
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Guzmán de López, Rafael Servando López, Sabina Manuela López de López, Justino Damian López, José Blas López, Leonida López de Guzmán, Ricardo Rumualdo López, Mercedes Gonza de Guzmán y Genaro Guzmán, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con una dotación de 0.78 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia El Colte, 1 Ha. 5000 m2. del inmueble "La Esquina", catastro Nº 299 ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. Molinos. — En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 11 días, con todo el caudal de la citada acequia.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 23/5 al 6/6/57

Nº 15566 — Expte. 13403/48. EMILIA VIVAS DE GUERRERO s. r. p. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Emilia Vivas de Guerrero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.79 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), 1,5000 Has. del inmueble "Terreno", catastro Nº 49 ubicado en el Dpto. de La Caldera. — En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 6 horas cada 15 días, con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

Salta, Mayo 20 de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21/5 al 4/6/57.

Nº 15542 — REF: Expte. 2241/53. — JOSE FAUSTINO FLORES s. o. p. 34.2.—
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Faustino Flores tiene solicitado otorgamiento de concesión de

agua pública para irrigar con un caudal de 52,5 l/segundo a derivar del canal matriz de riego de la Colonización "B" de Colonia Santa Rosa y con carácter temporal-eventual, 100 Has. del inmueble "Establecimiento Neptuno", catastro 3587 de Orán. — En estiaje, la dotación estará sujeta a los caudales disponibles del río y a lo que les corresponda a los titulares de aguas arriba del canal de riego, pudiéndose en casos, reforzar la dotación del citado canal para su uso.

SALTA, 15 de mayo de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 16 al 29/5/57.

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 15561 — MUNICIPALIDAD DE PICHANAL — CONCURSO DE PRECIOS.

Llámase a concurso de precios para el 7 de Junio de 1957, para la venta de un camión de marca en desuso marca Chevrolet — Modelo 1935.

Esta unidad puede ser revisada en esta Municipalidad y los sobre serán abiertos a las 11 horas del día 7 de Junio de 1957.

ALFREDO ABRAHAM, Interventor.

Pichanal, 14 de Mayo de 1957.

e) 20/5 al 10/6/57.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 15607 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Desde el 6 de junio pmo. y subsiguientes días a las 18.30 horas.

"Pólizas comprendidas: las emitidas hasta el 28 de diciembre de 1956 con vencimiento al 29 de marzo de 1957.

"Exhibición: Los días 3, 4 y 5 de junio desde las 18.30 horas".

Raúl Mario Casale — Interventor.

e) 29/5 al 3/6/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15605 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial, se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria de don Robustiano Farán. — En consecuencia citase a herederos y acreedores del causante por treinta días y en especial a alcaide Petrona Arapa y Hugo Oscar Farán han sido instituidos como herederos en el testamento del causante, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Mayo 20 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 29/5 al 12/7/57.

Nº 15601 — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Peñalba de Castellanos.

Salta, Mayo 23 de 1957 — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 24/5 al 8/7/57.

Nº 15599 — EDICTO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Tufiño para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 23 de mayo de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 24/5 al 8/7/57.

Nº 15583 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta

ta días a herederos y acreedores de Julio Lozano.

SALTA, Mayo 9 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15579 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Julia Morales de Arias.— Salta, 21 de mayo de 1957. A. Escalada Yriondo, Secretario.

e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15578 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Matilde Terán de Bustamante.— Salta, Mayo 17 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15574 — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Justo Miguel Díaz.— Salta, 14 de Febrero de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—

e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15573 — EDICTOS:

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis Fernández, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.— Salta, 17 de Mayo de 1957.

S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15572 — JUICIO SUCESORIO.

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Inés Bolívar, fallecida, bajo apercibimiento de Ley.— La Viña, Abril 15 de 1957.

JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz.

e) 21/5 al 4/6/57.

Nº 15565 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Camilo Figüeroa.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

Salta, Abril 30 de 1957.

e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15559 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Magdalena Uche de Sepúlveda.—

Salta, Mayo 17 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15558 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Filenón López, para que

en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho.— Salta, 30 de Abril de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15555 — SUCESORIO.—

Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel

Hipólito Medina.— Salta, 15 de Mayo de 1957.

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15552 — EDICTO SUCESORIO: — El

Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Camilo Tomás Eugenio Borelli, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 15 de mayo de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 17/5 al 28/6/57.

Nº 15550 — SUCESORIO: El Juez de Paz

Propietario que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, Encarnación y Florinda Tolaba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño para que lo hagan valer dentro de dicho término. Chicoana, Mayo 13 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.

e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15549 — EDICTO: El Juez de Paz que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Lucinda Moya de Rodríguez, por edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de Ley. Chicoana, Abril 5 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.

e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15547 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Constantino Knudsen. — Salta, mayo 15 de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15541 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación Doctor José G. Arias Almagro ci

ta por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Sánchez.— Salta, Mayo de 1957.— Anibal Urribarri, Secretario.

e) 16/5 al 28/6/57.

Nº 15525 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Gabriel Molina Ruiz. — Salta, Mayo 10 de 1957. —

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/5 al 26/6/57.

Nº 15524 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Angélica o Evangelista Leisca de Gutiérrez y de Don Faustino

Gutiérrez y en especial a la heredera instituida por este último Da. Gregoria Colque de Gutiérrez.— Salta, Mayo 9 de 1957.—

Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 13/5 al 24/6/57.

Nº 15520 — VICENTE SOLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por

30 días a herederos y acreedores de don Dubalrico de la Cruz Torres. — Salta, 8 de mayo de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 10/5 al 24/6/57.

Nº 15516 — SUCESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don

Javier Saravia y Dorila Yanci de Saravia.—

Salta, Mayo 6 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15513 — EDICTO. — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita

por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTELLI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, 30 de abril de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15511 — SUCESORIO: — El señor Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de MARIA ENCARNACION MARTINEZ DE SANCHEZ. Salta, Abril 30 de 1957. SANTIAGO S. FIORI, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15510 — SUCESORIO. — Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PI-

VOTTI. — Salta, 24 de Abril de 1957.

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15509 — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Primitivo Benicio Maldonado, por el término de treinta días y

hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio. — Salta, abril 26 de 1957. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15502 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de María Teresa Ordóñez o María Ordóñez u Ordóñez.— Salta, 2 de mayo de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 7/5 al 18/6/57.

Nº 15488 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de doña Trinidad Moyano, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta, 13 de Marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 6/5 al 14/6/57.

Nº 15483 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Abadía, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Abril 30 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario

e) 3/5 al 13/6/57.

Nº 15481 — SUCESORIO: El Señor Juez Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta

días a herederos y acreedores de don Jaime Rabich. Salta, abril 30 de 1957.— S. Ernesto Yazlle.— Secretario.

e) 3/5 al 14/6/57.

Nº 15469 — SUCESORIO

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aida Nelly o Hilda Nelis Saravia de Moya.— Salta, abril 30 de 1957.—

Agustín Escalada Yriondo. — Secretario

e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15467 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Hilaria Moya de Diez Gómez por el término de 30 días.

SALTA, 25 de abril de 1957.

Adolfo D. Torino — Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15466 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 1ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Chamse Dadda de Simón.— Salta, 30 de Abril de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15464 — EDICTO

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Velarde.

SALTA, Abril 25 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15459 — EDICTO

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Abdon Cuevas y de Doña Beatriz Barconte de Cuevas.

SALTA, Abril 25 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 30/4 al 12/6/57.

Nº 15457 — EDICTOS

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, Doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Moschetti.

SALTA, Abril 26 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 30/4 al 12/6/57.

Nº 15455 — EDICTOS

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Emeteria Celedonia o Rudecinda Barcante de Alarcón. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15453 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carmelo Cruz.— Salta, Febrero 7 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario

e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15439— El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Martínez Benítez de Cardozo. Salta, 24 de Abril de 1957.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 25/4 al 10/6/57

POSESION TREINTAÑAL**Nº 15603 — EDICTO POSESORIO**

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a los que se consideren afectados o con mejor título en la Posesión Treintañal solicitada por don Angel Feneión Corrales sobre el inmueble ubicado en Paso del Durazno, Metán Viejo, Dpto. de Metán, catastro Nº 252 con una extensión de 9 Has. 8.295 mts.2 y 69 dm.2 o la que resulte dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad que fué de don José María Bernis hoy de sus sucesores; al Este con el camino vecinal que separa esta propiedad de la de don Marcelino Ger-

rardi; al Sud, con propiedad de Dña. Jacinta Vda. de Galván y al Oeste con terrenos de la sucesión Ontiveros; encontrándose esta finca separada en dos fracciones por el camino provincial de Metán a Paso del Durazno que la atraviesa de Este a Oeste.— Edictos por veinte veces en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 23 de Mayo de 1957.— S. Ernesto Yazile, Secretario.

e) 27/5 al 26/6/57

Nº 15512 — EDICTO: — POSESION TREIN TANAL: Se hace saber que por ante el Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial se ha presentado doña Benita Berón de Palacios iniciando juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón —Metán:— "de 10 metros de frente por 27 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle pública, Sud: con propiedad de Julia Sanmillán de Campos: Este: con propiedad de Amalia Iriarte de Zapiola y Oeste: con terrenos de propiedad de la Municipalidad de El Galpón". Con la siguiente nomenclatura catastral: "Departamento de Metán, pueblo el Galpón, manzana 5, lote 5, catastro 899." En consecuencia se ha conocer la iniciación del presente juicio a los que tuvieren interés para que tomen participación en el mismo bajo apercibimiento de designarles defensor para que los represente.

Salta, 25 de abril de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57

POSESION DECENAL

Nº 15597 — Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes invoquen mejor título sobre inmueble Manzana Uno, Parcela Dos, Partida 458 Rosario Lerma, ubicado en pueblo mismo nombre. SUPERFICIE: 6698,02 m2. Límites: Norte, camino al Molino; Sud, calle Torino; Este, calle Alvarado; Oeste, sucesión Martín Yampa. Juicio: Posesión Decenal. Guadalupe Carlos de y otros.— Salta, Febrero 15 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 24/5 al 8/7/57.

REMATES JUDICIALES**Nº 15554 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL**

El día 17 de Julio de 1957 a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 14.066.— m2. el terreno con casa ubicado en la calle Ayacucho 160 y cuyas característi-

cas son: terreno 12 mts. de frente por 38 mts. de fondo superficie total 456 mts.2. Casa consta de 3 habitaciones principales, gran galería, cocina, etc. construcción de primera techos de zinc y tejuelas plantas frutales y jardín, nomenclatura catastral: manzana 9 Frac. F parcela 6 part. Nº 6564. Títulos lib. 2 fol. 203 asien-

to 1 del R. de I. de la capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. en los autos "Samuel Felipe Caprini vs. Juan López y José López" Expediente Nº 14375. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero.

e) 17/5 al 7/6/57.

Nº 15551 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Casa en esta ciudad.— Base \$ 8.000.—

El 10 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Honorarios de Manuel

López Sanabria y Alberto López Cross en juicio Sucesorio de Zenov'a B. de Medina, procederé a vender con la base de ocho mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal casa habitación ubicada en esta ciudad calle Urquiza 363/367, entre Córdoba y Lerma, edificadas sobre una superficie de 318,85 mts.2. de terreno (9x34,25), comprendida dentro de

los siguientes límites generales: Norte, calle Urquiza; Sud, propiedad de G. Pérez; Este, propiedad de G. Marrupe y Oeste propiedad de Teodolinda F. de Bridoux.— Partida Nº 5366. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/5 al 7/6/57.

Nº 15540 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "EL ALGARROBO" O "AMAKELLA" — BASE \$ 700.000.00

El día viernes 14 de junio de 1957, a las 17. Horas, en mi escritorio : Deán Funes 169- Salta, Remataré, con la Base de Setecientos mil

pesos moneda nacional, la finca denominada "El Algarrobo" ó "Amakella", ubicada en el Partido de "La Quebrada", Dpto. Anta, ésta Provincia. Limita: Norte con fincas "Ebro" y "El Salto"; Oeste con fincas "El Salto" y "San Antonio del Pasaje"; Sud con fincas "Lunbreras" y "Canas"; Este con fincas "El Ebro" "Las Acheras", "Los Nogales" y "Libano". Superficie según mensura judicial 20.174 Héc. 319 m. c. Título a folio 497 asiento 4 del libro

2 de R. I. de Anta.— El comprador entregará en el acto de la subasta el Veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. el saldo a los Treinta días de aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr.

Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo - José Agustín Ressano y Otros vs. Ildefonso Fernández, Expediente Nº 19.175/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 16/5 al 6/6/57.

Nº 15482 — POR: ANDRES ILVENTO JUDICIAL - Casa en Tartagal - Base \$ 27.446 con 66/100

El día 19 de Junio de 1957 a las 18 horas remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. A), una casa esquina calle Bolivia esquina Rivadavia Tartagal, distinguida como lote 17 de la manzana Nº 2 del plano archivado bajo el

Nº 40 con las dimensiones siguientes: 35.07 mts. por el lado Norte; 34.90 mts. lado Sud; sobre la calle Bolivia 23.80 mts. por su lado Este sobre la calle Rivadavia y 24.85 mts. por su lado Oeste, con los linderos N. lote Nº 16 Sud, calle Bolivia, Este calle Rivadavia y Oeste lote Nº 18. Inscripto a folio 469 asiento 2 del libro de R. I. de Orán catastro 1030, parcela 6. Inmueble que le ha correspondido a la ejecutada en la hijuela del juicio sucesorio de Constantino Anagnostópulo, que se tramitó ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación Expte. Nº 31099.

Base de venta las dos terceras partes de su tasación Fiscal o sean Veintiséte mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66/100 (27.466 con 66/100), dinero de contado y al mejor postor. Seña 30% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador de acuerdo a Arancel. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Expte. Nº 20763 Ejecu-

ción iniciado por Basilio Salustro ejecutivo vs. señora Carmen V. Vda. de Anagnostópulo. Publicación "Boletín Oficial" y diario "Norte" por 30 días. Por informes al suscripto Martillero.

Andrés Ilvento - Martillero Público Mendoza 357 -Salta-

e) 3/5 al 14/6/57.

Nº 15458 — FOR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMPO EN ORAN — BASE \$ 75.800. — mja.

El día 13 de Junio de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas, ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo

dicho lote Nº 5 una superficie de 11.948 ns., 52 áreas, 94 centiares, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, lot. número 3; Sud, Estancia Hueco de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4. — En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% como señal y a cuenta de la venta. — Títulos: folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán. — Nomenclatura Catastral: Partida 183. — Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria- Francisco Junco Damenech vs. Dionisio Medrano Ortiz". — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 30/4 al 12/6/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15594 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.495 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Salta, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15593 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.500 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15592 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.524 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15591 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21537 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15582 — EDICTO CITATORIO:

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Salta, en el juicio: "Cobro de salarios, indemnización por despido, etc. Steifensand, Egberto vs. Marasco y Cía. S.R.L. — Expte Nº 2069/57, cita y emplaza por el término de 20 días a la firma demandada, en la persona de su socio Administrador don Humberto Otto Marasco, comparezca a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Salta, 11 de abril de 1957.

e) 22/5 al 19/6/57.

Nº 15 526 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos Nº 21.502 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Espinosa Hnos. — Ordinario: Cumplimiento de Contrato", cita a los demandados por veinte días para que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial.

Salta, Mayo 8 de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 14/5 al 11/6/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15515 — DESLINDE:

El Señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. en expd. 253 disponen que se practiquen en un todo de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 573, 574, 576, 577 y 578 del C. de P. C. y C. por el Ingeniero propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por don Jorge Azar de las fincas San Carlos, Amohata y Kilometro 140, situadas en Anta y Limtadas: San Carlos: (4070 Ha.) Norte Suri Blanco; Sud Kmt. 140; Este, Las Llanas y Amohata y Oeste, Pozo Escondido é Ibon -Amohata (2001 Ha.) N. Las Llanas; S. La Paz; E. La Paz; Oeste, San Carlos; y Kmt. 140. — KILOMETRO 140: (1913 Ha.) Norte, San Carlos; Sud Ico Pozo; Este, Amohata y La Paz y Oeste, Ibon, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y un diario que elija el interesado.

SALTA, 25 de marzo de 1957.

Santiago S. Fiore — Secretario.

e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15396 — DESLINDE: — El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación en Exp. 18469/56 dispone que se practiquen por el Ing. propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por el Gobierno de la Prov. de Salta de los Lotes 35 y 58 situados en Anta, y limitados: Norte, Pozo del Tigre, Puerta Chiquita, Pozo Verde, Recreo, Tres Arroyos, La Charqueada, San Francisco y Desaguadero; Sud: Quebracho Solo, San Severo, Gavilán Pozo, San Antonio, Yuchancito, Las Blancas, Puerta del Mistol, San Agustín, Jume Pozo, Pozo del Tigre, Yegua Muerta, San Vicente y Resistencia; Este: Gavilán Pozo, San Antonio, Las Blancas, Puertas del Mistol, San Francisco, Simbolito, La Charqueada, San Francisco y Las Cien Leguas Fiscales y al Oeste: Los Molledos, Pozo del Tigre, Merced de San Vicente, Puerta Chiquita, Resistencia y Pozo Verde, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y Diario Norte. — Salta, 21 de Marzo de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 15586 — ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CLERICO HERMANOS" En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Mayo de mil

novecientos cuarenta y siete, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don ERNESTO CLERICO, casado en primeras nupcias con doña Eva Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos setenta y don: Antonio José Clerico, casado en primeras nupcias con doña Vince Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; ambos comparecientes italianos, mayores de edad; de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que de comun acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sirviendo de base la sociedad de hecho que integran ambos comparecientes, cuya sociedad de hecho era a su vez continuadora de los negocios sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clérico Hermanos" la que quedó disuelta por expiración del plazo de duración de la misma, el treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Queda la sociedad que constituyen por la presente se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo la denominación de "CLERICO HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — SEGUNDO: El domicilio legal de la sociedad y el asiento principal de sus negocios será en El Galpón, Departamento de Metán, de esta Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia, de la República o en el exterior. — TERCERA: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de arroz en cáscara, su elaboración y venta de los productos y subproductos; la compra-venta de ganado vacuno y demás semovientes y de establecimientos de campo, su fraccionamiento y loteo, la realización de toda clase de operaciones agrícolas y ganaderas, la explotación de fincas de campo, y la exportación y/o importación en todo lo atinente a los negocios de la sociedad, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la ley citada. — CUARTO: El término de la duración de la sociedad será de veinte años a contar del día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato dándose por válidas todas las operaciones y negocios realizados desde entonces. — QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de TRES MILLO- NES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en trescientas cuotas de diez mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales o sea en la proporción de ciento cincuenta cuotas equivalentes a un millón quinientos mil pesos por cada uno. — El capital social está representado por el activo líquido de la referida sociedad de hecho "Clérico Hermanos", según inventario y balance suscritos por los socios con la intervención del Contador Público don Andrés Fiore, del que agrego una copia a la presente y otra será presentada al Registro Público de Comercio para su archivo. — En consecuencia, queda transferido a la sociedad que se constituye el activo y el pasivo de la nombrada sociedad de hecho declarando los socios que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clérico Hermanos" toma a su cargo el activo y el pasivo de referencia. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios como Gerentes, quienes actuarán indistintamente y tendrán en forma indistinta la representación de la sociedad, con las siguientes facultades: Adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, acciones y derechos, pudiendo enajenarlos o grabarlos con hipotecas, prendas y otras garantías; conferir poderes especiales o generales revocar

los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores dando recibos y finiquitos, nombrar y despedir el personal transgír o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar hipotecas, prendas u otras garantías y cancelarias, realizar toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades administrativas y aduaneros, tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincial de Salta, por las cantidades y en la forma que convinieren, sometiendo a los reglamentos y

disposiciones de dichas instituciones de crédito, firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto, descontar, pagarés, letras, vales u otros documentos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones u oblatones, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad que se constituyan en lo sucesivo a nombre de la Sociedad firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, estar en juicios en defensa de los intereses, de la Sociedad ya sea directamente o por intermedio de apoderado; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia los socios gerentes realizar, cualquier otro acto o gestión que sea, menester para el mejor ejercicio del mandato y la defensa de los intereses sociales, con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni fianza a favor de terceros.— Queda establecido que se

requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes para el otorgamiento de escrituras de compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas.— **SEPTIMA:** Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— Los balances que no fueren observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán automáticamente aprobado.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cesando dicha obligación cuando el fondo de reserva legal alcance el diez por ciento del capital social.— El saldo de las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a

sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.— Los socios de común acuerdo podrán crear otros fondos de reservas para la explotación o ampliación de los negocios y para responder a las leyes de trabajo y previsión social.— **OCTAVA:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y toda vez que se los negocios sociales lo requiera.— Para la aprobación de balances y cualquier otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital.— **NOVENA:** Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio.— **DECIMA:** Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, el otro socio podrá adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado más las utilidades que pudieran corresponderle desde la fecha de dicho balance hasta el día de su retiro.— El haber del socio saliente le será pagado en la forma y plazo que los socios

convengan, el que no podrá ser inferior de un año a contar de su retiro.— **DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción; a) Para aceptar el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido, con representación

unificada; b) Para Adquirir las cuotas del socio fallecido en la forma establecida en la cláusula Décima, si los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la sociedad o no se aceptare su incorporación a la misma; c) Para disolver la Sociedad.— **DECIMA SEGUNDA:** Los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital, podrán modificar o prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando utilidades o reducirlo, transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto, refundirla en otra sociedad y ceder todo o parte de su activo

y pasivo.— **DECIMA PERCERA:** En la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios Gerentes.— **DECIMA CUARTA:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único

cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada.— **DECIMA QUINTA:** En todo lo no previsto por este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio.— Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la Sociedad "Clérico Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho.— De la presente constitución de sociedad se informó al Instituto Nacional de Previsión Social según comunicación número doscientos sesenta y dos|

veinte, la que será presentada para su archivo conjuntamente con el primer testimonio de la presente.— Leda y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Humberto Brizuela y don Leonardo A. Laconi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como que a pedido de las partes se expide dos testimonios de la presente.— Redactada en cuatro sellados

notariales numerados correlativamente desde cuarenta y siete mil ochocientos noventa y tres hasta cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis.— Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscientos veintinueve.— Raspado:

o-s-primer-o-d-del-Entre líneas: la explotación de fincas de campo-la proporción de los.— Todo vale.— A. CLERICO.— E. CLERICO.— Tgo: Humberto Brizuela.— Tgo: L. Laconi.— Ante mí: RAUL PULO.—

e) 23 al 29/5/57

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 15585 — **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

A los efectos de la Ley 11867, se hace saber que doña María de los Angeles Borgoñón de Profesiones y don Ernesto S. Borgoñón han transferido todo el activo y pasivo de "El Colegio Librería, Papelería e Imprenta Sociedad de Responsabilidad Limitada", Con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1956, a don Benito. Crivelli para oposiciones en España 916 de esta Ciudad de Salta.

e) 23 al 29/5/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 15600 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y dos días del mes de Ma-

yo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Abraham Tito Rodríguez y José Esteban Neyman, domiciliados en las calles Adolfo Güemes seiscientos ochenta y cinco y Virrey Toledo trescientos setenta y dos, respectivamente, únicos integrantes de la So-

ciedad de Responsabilidad Limitada "ROTE-NE", inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 392, asiento Nº 3368 del Libro Nº 26 de "Contratos Sociales", con fecha 19 de octubre de 1955, resolvieron de común acuerdo:

1º).— Que de conformidad a lo dispuesto por el inc. 2º del art. 422 del Código de Comercio, han convenido de mutuo y amigable acuerdo, la disolución total de la Sociedad mencionada de la cual son los únicos integrantes.

2º).— Que la Sociedad disuelta lo hace de acuerdo al Balance e Inventario General practicado el 31 de Diciembre de 1956, no reconociendo ningún Pasivo y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público don Manuel R. Guzmán.

3º) Que declaran ser solidarios responsables de cualquier carga posterior de que fuera objeto la extinguida Sociedad.

ABRAHAM TITO RODRIGUEZ — JOSE ESTEBAN NEYMAN.

e) 24/5 al 31/5/57.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15584 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la Ley Nº 11867, se ha-

ce saber que el señor Juan. Benjamín Zerpa, transfiere a favor del señor Eugenio Pérez el negocio de despensa al por menor ubicado en esta ciudad, calle 20 de Febrero 499, con instalaciones, maquinarias, existencias de mercaderías, muebles y útiles, tomando el comprador, a su cargo el activo y el pasivo hasta totalizar la suma de nueve mil pesos moneda nacional.

Reclamos y oposiciones en calle Córdoba 127.
e) 22 al 28/5/57.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 15608 — A los efectos legales, se hace saber, por cinco días que la sociedad de hecho Gangemi Hnos. con domicilio en Cerrillos y Rosario de Lerma, se transformará en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de \$ 231.000 Doscientos treinta y un mil pesos moneda nacional y se denominará Gangemi Hnos. S. R. L. y tendrá su asiento y domicilio en la localidad de Cerrillos de esta Provincia. Oposiciones: Escribano Julio Raúl Meñda. Alberdi 53 -1er. Piso -Of. 4.

e) 30/5 al 5/6/57.

SECCION AVISOS

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1944.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de

salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A
1957